



TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE DE
PARAGUAY – PRESTAMO BIRF 8638 PY EN PROCESO
DE APROBACIÓN POR EL CONGRESO NACIONAL

Plan de Mudanzas

Ruta Nacional 3 “General Elizardo Aquino” y Ruta Nacional 8 “Dr. Blas Garay”

10 de julio de 2017

1 Tabla de contenidos

1.	Introducción	4
2.	Proyecto de Conectividad y Transporte de Paraguay	5
2.1	Beneficiarios del Proyecto	6
2.2	Obras de rehabilitación y mantenimiento vial en el Proyecto	6
2.3	Balance de impactos del Proyecto es ampliamente positivo	7
2.4	Los detalles por los cuatro componentes del Proyecto.....	8
2.5	Áreas de influencia del Proyecto y ubicación de ocupantes	8
3.	Plan de Mudanzas de las RN 3-8	9
3.1	Definición de reasentamiento involuntario para el PM	9
3.2	Marco jurídico para la elaboración del presente Plan.....	10
3.2.1	Complementariedad de previsiones de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI del Proyecto	11
3.3	Ocupantes de las franjas de dominio público, categorías y características	13
3.4	Objetivos del PM.....	15
3.5	Principios que serán observados en todo el ciclo del PM	15
3.6	Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM	15
3.7	Fecha de corte de la Encuesta Inicial de Afectados y Censo del PM	16
3.8	Resumen de pérdidas causadas por el reasentamiento en el PM.....	16
3.9	Opciones de reasentamiento del PM	17
3.10	Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores al reasentamiento.....	17
3.11	Costo de reposición como método de cálculo para las compensaciones de pérdidas causadas por el reasentamiento	18
3.12	Consulta a los ocupantes a mudar antes del inicio del Proyecto	19
3.13	Arreglos institucionales y responsables de la implementación del PM	20
3.13.1	Asistencia de una firma externa al MOPC en la ejecución del PM	21
3.13.2	Vinculación de actividades del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras y etapa de inicio de obras y responsabilidades institucionales	22
3.14	Ejecución de las actividades del PM a través de programas	23
3.14.1	Lista de los 16 Programas del PM y responsabilidades de su ejecución.....	23
3.14.2	Programa de actualización del presupuesto del PM.....	24
3.14.3	Programa de realización del censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (resumen en el anexo 2).	24
3.14.4	Programa de facilitación de consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras	24
3.14.5	Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte del mecanismo de gestión de reclamos del Proyecto (VEA)	25
3.14.6	Programa de realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos	28
3.14.7	Programa de identificación y definición de afectado/beneficiario del PM, sus derechos y selección de opción de reasentamiento.....	28
3.14.8	Programa de asistencia para el reasentamiento	29

3.14.9	Programa de pago de compensaciones	29
3.14.10	Programa de realización material del reasentamiento.....	29
3.14.11	Programa de desmantelamiento y/o demolición total de las construcciones posterior al reasentamiento material	29
3.14.12	Programa de prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados a las obras	29
3.14.13	Programa de adquisición de terrenos.....	30
3.14.14	Programa de diseño de estructuras para reasentamiento	30
3.14.15	Programa de monitoreo de los relocalizados y/o compensados.....	30
3.14.16	Programa de monitoreo operativo del PM.....	30
3.15	Evaluación ex post del PM	33
3.16	Fortalecimiento Institucional para la implementación del PM	33
3.17	Cronograma estimado de implementación de los programas del PM	33
3.18	Presupuesto del Plan de Mudanzas estimado a valores máximos	34
3.18.1	Composición del Presupuesto.....	34
3.18.2	Bases para estimación del Presupuesto Final del PM.....	35
3.18.3	Fuente de financiación del presupuesto del PM.....	38
3.18.4	Retrasos y ajustes del presupuesto del PM por inflación	38
3.19	Pagos, controles y auditorías interna y externa	38

Lista de Anexos

Anexo 1. Cuestionario Modelo utilizado como referencia para la Encuesta Inicial de Afectados	40
Anexo 2. Mapa y lista de ocupantes RN 3-8 , tipo de infraestructura, principales características constructivas y registros fotográficos (EIAF febrero y abril de 2017)	41

Lista de Tablas

Tabla 1. Listado de obras de rehabilitación	6
Tabla 2. Listado de obras de mantenimiento.....	7
Tabla 3. Complementariedad de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI.....	11
Tabla 4. Listado de número de ocupaciones de la franja de dominio RN 3-8.....	14
Tabla 5. Valoración de pérdidas por afectado y opciones de reasentamiento	19
Tabla 6. Vinculación del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras, inicio de obras y responsabilidades institucionales	22
Tabla 7. Programas del PM	23
Tabla 8. Algunos tipos de reclamos del Programa de Manejo de Reclamos del PM y proceso hasta su cierre.....	26
Tabla 9. Marco de monitoreo de los programas del PM, indicadores, fuentes de verificación y período	31
Tabla 10. Cronograma tentativo de implementación de los programas del PM	33
Tabla 11. Resumen de costos del PM.....	35
Tabla 12. Presupuesto global máximo del PM 2015 (RN 1 y RN 3-8).....	37

1. Introducción

1. El presente Plan de Mudanzas (en adelante PM RN 3-8 o PM 2017) es para manejar el reasentamiento de alrededor de 57 ocupaciones, mayoritariamente pequeños negocios y algunas viviendas, de la franja de dominio de los corredores de las RN 3-8, incluyendo el Cruce Tacuara y el Cruce Santa Rosa del Mbutuy, que serán financiadas por el Proyecto de Transporte y Conectividad de Paraguay (en adelante Proyecto). El PM 2017 es congruente con las previsiones del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI), parte del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto, que fueron elaborados sobre la base de la legislación paraguaya, normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno paraguayo, así como por los principios y procedimientos de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12) del Banco Mundial.

2. Este PM 2017 ha actualizado la versión anterior que fue publicada en el sitio web del MOPC (en adelante PM 2015)¹ y en el sitio externo del Banco Mundial, desde el 6 de mayo, posterior a la Evaluación del Proyecto por parte del Banco Mundial, que se realizó entre los días 3 y 5 de mayo de 2016.

3. El PM fue actualizado para reflejar los cambios de afectaciones identificadas desde su preparación en el año 2015 hasta la fecha. Los cambios son: (i) de la RN3-8 Malla Norte, se eliminarán las 18 afectaciones inicialmente detectadas para la que hubiera sido la Rotonda Calle 6000 debido a que la misma no formará parte del presente Proyecto de Conectividad y Transporte; y (ii) se descartan las 24 ocupaciones de la franja de dominio correspondientes a la RN1 - Malla Sur y consecuentemente esta Malla queda fuera del PM dado que las mismas ya se encuentran reubicadas en el mismo lugar a través del Proyecto de Espacios Feriantes y de su Entorno Vial a cargo de la Gobernación del Departamento de Misiones, aprobado en octubre 2014 y terminado en 2016.

4. Las 24 ocupaciones de la Malla Sur del PM 2015, que se descartan en esta actualización, a través del Proyecto de Espacios Feriantes y de su Entorno Vial incluyó el mejoramiento de las condiciones laborales y económicas de los feriantes estables de la comunidad de San Antonio, Distrito de Santa Rosa. Esto fue hecho a través de la construcción y puesta en valor de los espacios feriantes (21 casillas en total) con el soporte urbano ambiental adecuado.

5. Los detalles que registran y documentan debidamente los cambios en el PM actualizado (PM 2017) se encuentran en el Informe de Actualización 2017 de Encuesta Inicial de Afectados (EIAF) del Plan de Mudanzas 2015, disponible en la web www.mopc.gov.py, Proyecto Conectividad de Transporte-Banco Mundial,

6. Los cambios incorporados en este PM 2017 son resultado de la verificación de las citadas afectaciones registradas en el PM 2015, con el actualmente disponible trazado del proyecto ejecutivo básico de obras en campo; trabajo que el MOPC realizó en los últimos meses bajo la orientación del equipo del Banco. La situación actual de las afectaciones fue constatada por el equipo del Banco durante la misión de abril de 2017.

7. Adicionalmente, notar que esta versión del PM será nuevamente actualizada a partir del desarrollo del Censo y la Encuesta Socio-Económica, una vez que los proyectos ejecutivos de las obras de la RN 3-8, incluyendo los citados cruces, hayan sido completados. Actividades que, en esta actualización del PM, se prevén realizar antes de la efectividad e inicio de la implementación del proyecto², en lugar de la primera etapa de la implementación del Proyecto como se preveía. Aunque la EIAF PM 2015 y la EIAF PM 2017 identificó la ocupación de la franja de dominio de los corredores y cruces, la situación final de la tenencia y propiedad de la tierra de estas ocupaciones serán confirmadas luego del desarrollo del Censo. El MOPC ya presentó para aprobación del Congreso Nacional, juntamente con el Contrato de Préstamo

¹ Publicación del PM en el sitio web del MOPC: <http://www.mopc.gov.py/proyecto-de-conectividad-de-transporte-o1>

² Actualmente el MOPC se encuentra elaborando los términos de referencia (TDR) para la contratación de una consultoría de apoyo a la implementación del Plan de Mudanzas.

del Proyecto, las posibles necesidades de expropiación de terrenos para la franja de dominio del mejoramiento de los cruces, a través del pedido de su inclusión en la lista de proyectos declarados de utilidad pública y expropiados de la Ley N° 5.389 de expropiación e indemnizaciones.

8. Las 57 unidades individuales y familiares, que a la fecha se identifican como para ser reasentadas, entre las cuales se incluyen micro-negocios y algunas viviendas, son resultantes de la actualización de la Encuesta Inicial de Afectados (EIAF) realizada en las franjas de dominio de los dos citados corredores y dos cruces, entre los meses de febrero y abril de 2017. La EIAF 2017 como la de 2015 contienen la lista de los nombres de los ocupantes, sus ubicaciones geo-referenciadas, sus actividades socio-económicas y características de sus construcciones a valores estimados a precio de mercado. Véase el cuestionario utilizado para la EIAF, los mapas de ocupaciones y la lista de ocupantes con los detalles mencionados en los Anexos 1 y 2 de este documento.

9. La implementación del PM es de responsabilidad del MOPC a través de la DGSA que será asistida por una Firma Consultora para su adecuada y oportuna conclusión. La DGSA contará con el soporte de la Firma Consultora en la ejecución de partes de los 16 programas del PM, que en este documento son señalados.

10. A cargo del MOPC exclusivamente estarán los pagos de compensación en efectivo y adquisición de terrenos para lo cual la DGSA contará con la colaboración de las dependencias funcionales del MOPC que intervienen en el proceso de estas dos actividades tales como la Asesoría Jurídica, la Unidad de Bienes Inmobiliarios, Unidad de Avalúo, Pagos y otros relevantes, agrupados en un Comité MOPC para el PM. El MOPC, en la etapa de planificación de la implementación del PM, como máximo en la etapa de evaluación para la contratación de la Firma Consultora que asistirá a la DGSA, emitirá una resolución ministerial, agrupando a estas dependencias en un Comité MOPC para el PM con la designación de un funcionario por cada dependencia, que actuará de punto focal para los dos citados procesos por el tiempo que dure el PM. Este Comité tratará los casos como una ventanilla única de trámites al interior del MOPC para los afectados, que le serán canalizados a través de la DGSA.

11. El PM será financiado con cargo al Proyecto, a excepción de la contratación de los servicios de consultoría de apoyo al MOPC/DGSA para la implementación del PM, así como la contratación de la Auditoría Técnica y Concurrente del PM, los cuales serán financiados con fondos locales del MOPC.

12. Este documento consta de tres capítulos, en los que se detallan el PM: (i) esta introducción; (ii) el Proyecto de Conectividad y Transporte; (iii) el PM, sus objetivos, criterios de elegibilidad de beneficiarios del PM, las medidas de asistencia y compensación para el restablecimiento de la ubicación física y condiciones económicas anteriores al reasentamiento, comunicación y consulta a los afectados, entre otros aspectos relativos a los principios y procedimientos del PM; los programas del PM, los arreglos institucionales y responsables, cronograma de implementación, presupuesto, monitoreo y auditoría. Asimismo, el documento contiene dos anexos en los que se presentan: (i) el cuestionario de referencia para el desarrollo de la EIAF; y (ii) mapas geo-referenciados de las ocupaciones y listas de ocupantes con sus nombres, principales características socio-económicas y registro fotográfico de las infraestructuras construidas.

2. Proyecto de Conectividad y Transporte de Paraguay

13. El Proyecto de Conectividad y Transporte (Proyecto en adelante) es una operación de 100 millones de USD financiado por un préstamo de Financiación de Proyectos de Inversión del Banco Mundial que tiene dos objetivos de desarrollo: (i) reducir los costos de transporte y mejorar la seguridad vial en algunas secciones seleccionadas de rutas pavimentadas que cruzan cinco departamentos geográficos (San Pedro, Caaguazú, Canindeyú, Misiones e Itapúa); y (ii) mejorar la capacidad de planificación y manejo de los activos viales nacionales.

2.1 Beneficiarios del Proyecto

14. Los beneficiarios principales del Proyecto serán usuarios de la RN 1, RN 3 y RN 8, incluyendo agricultores, ganaderos y empresas de carga y transporte de pasajeros del área de influencia y más allá de la misma. Los beneficios para ellos se acumularán gracias a la reducción prevista de los costos y tiempos de viaje junto con los resultados de seguridad vial que se acompañan. Entre los usuarios de las carreteras y de los beneficiarios, el proyecto se dirige de igual forma tanto a hombres como mujeres.

15. En un nivel más general, la rehabilitación de la RN 1 en el sur, y de la RN 3-8 en el norte de Paraguay, traerá mejor conectividad a un área de influencia extendida que comprende Distritos de estos cinco Departamentos³: San Pedro, Canindeyú, Caaguazú, Misiones e Itapúa, atendiendo las necesidades de movilidad y accesibilidad de 385,000 habitantes. Este grupo clave de beneficiarios disfrutará de mejor conectividad a los mercados, empleos y servicios. La mayoría de estos beneficiarios están situados debajo de la línea de pobreza. El Proyecto también incluye a mujeres como a 2.985 indígenas. Los consumidores finales del área y más allá también se beneficiarán indirectamente de los menores costes de transporte y logística, y que debería trasladarse en menores precios para los consumidores de bienes.

2.2 Obras de rehabilitación y mantenimiento vial en el Proyecto

16. El Proyecto incluye obras de rehabilitación y mantenimiento vial basadas en desempeño (CREMA) que serán realizadas en rutas pavimentadas ya existentes por más de 454 años y utilizando la misma franja de dominio e incluye obras como sigue:

a) Rehabilitación

Tabla 1. Listado de obras de rehabilitación

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de Franja de dominio	km	318,65
2	Excavación de zanjas de drenaje	m3	2.860,00
3	Excavación de bolsones	m3	250,00
4	Terraplén	m3	250,00
5	Bacheo superficial	Tn	31.012,93
6	Bacheo profundo	m2	1.590,00
7	Sellado de fisuras	kg	8.085,00
8	Sellado de grietas	M	990,00
9	Regularización de gálibo por relleno	tn	500,00
10	Regularización de gálibo por fresado	tn	2.195,00
11	Riego de imprimación	Lt	101.086,59
12	Riego de liga	Lt	1.026.234,86
13	C°A° convencional	m3	21.885,42
14	C°A° con polímero de bajo espesor	m3	21.005,86
15	Micro aglomerado en frío	m2	461.956,00

3 Departamentos y Distritos: San Pedro – Distritos de 25 de Diciembre, Capiibary, General Aquino, Guayaibí, Itacurubí del Rosario; Caaguazú - Distritos de Coronel Oviedo y San Joaquín.; Canindeyú – Distrito de Jasy Kañy; Misiones - Distritos de Ayolas, Santa María, Yabebry.; e Itapúa – Distritos de Artigas, Cambyreta, La Paz, Fram, Jesús, Capitán Miranda, Nueva Alborada, San Cosme y Damián, Trinidad).

4 La Ruta 1 fue pavimentada en el año 1969, mientras que el tramo Tacuara – Carayao de la Ruta 3 en el año 1985. Los demás tramos a intervenir fueron pavimentados entre los años 1989 y 2005 (Fuente: Dirección de Planificación Vial, SNIP- 2016).

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
16	TS Simple en Banquina	m2	257.643,80
17	TS Doble en Banquina	m2	230.650,40
18	Limpieza de drenes	gl	1,00
19	Remoción de bastones de C°A°	gl	1,00
20	Cunetas revestidas de Hormigón	m3	203,52
21	Defensa metálicas	M	8.250,00
22	Defensas de Hormigón (puente)	M	50,00
23	Señalización horizontal	m2	103.624,80
24	Tachas reflectivas bidireccionales	Un	31.865,00
25	Tachones reflectivos	Un	2.450,00
26	Señalización vertical	m2	669,00
27	Mojones de kilometraje	Un	46,00
28	Instalaciones y Ser. Esp.	gl	1,00
29	Movilización	gl	1,00
30	C°A° con polímero	m3	12.140,96
31	Fresado y Reposición de C°A°	tn	2.092,20
32	C°A° con polímero	m3	38.668,81
33	Juntas para puentes	m2	125,9
34	Control de Erosión Pie de Talud	Gl	1
35	Cordón de Hormigón	M	200

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

b) Mantenimiento

Tabla 2. Listado de obras de mantenimiento

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de Franja de dominio	km	2,00
2	Tachas bidireccionales	u	12,00
3	Barreras metálicas	m	16,00
4	Señalización horizontal	m2	250,00
5	Señalización vertical	m2	0,56
6	Bacheo superficial con C°A°	t	16,00
7	Limpieza de alcantarillas	u	4,00
8	Reparación de bordes de banquina con C°A° (accesos laterales)	m3	0,20
9	Sellado de fisuras	m	400,00

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

2.3 Balance de impactos del Proyecto es ampliamente positivo

17. Estos impactos incluyen la reducción de costos de transporte, mejora de seguridad vial, aumento de oportunidades de empleo, mejora de acceso a empleo, mercados y servicios básicos tales como salud y educación, mejora de conectividad de comunidades más excluidas tales como los indígenas.

18. Los impactos negativos serán mayoritariamente temporales (ruidos, interrupción del tránsito, interrupción de servicios, contaminación, entre otros) y se darán en la etapa constructiva de las obras.

2.4 Los detalles por los cuatro componentes del Proyecto

19. **Componente 1: Rehabilitación y Mantenimiento Vial Contratos CREMA (incluyendo la supervisión de las obras y contingencias 77 millones de USD).** Este componente apoyará la rehabilitación y el mantenimiento de unos 320 km de carreteras nacionales pavimentadas (en tramos de las RN 3-8: Malla Norte y RN 1: Malla Sur), a través de la ejecución de dos contratos basados en resultados, bajo la modalidad CREMA, evolucionando y ampliando aún más la experiencia del país con contratos basados en el desempeño apoyados en el marco del proyecto anterior, incluyendo la supervisión de las obras durante el periodo de contrato. Este componente también financiará la implementación del Plan de Mudanzas de la RN 3-8.

20. **Componente 2: Seguridad Vial (12 millones de USD).** Este componente comprende dos (2) subcomponentes: (i) Subcomponente 2.1. La financiación de las intervenciones de seguridad vial (cruces, barandas laterales, cunetas, pasarelas peatonales, señalización), incrustados en los dos contratos CREMA, apuntando a los usuarios más vulnerables a lo largo de los dos corredores. Las intervenciones se priorizan como resultado de una auditoría de seguridad vial llevada a cabo durante la preparación del proyecto. (ii) Subcomponente 2.2. Un sub-componente piloto adicional apoyará medidas de seguridad vial identificadas y priorizadas por los municipios elegibles de un catálogo de intervenciones predefinidas como posibles. Los municipios que deseen acceder a estos fondos tendrían que cumplir con ciertos criterios de elegibilidad, criterios que serían diseñados en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial de reciente creación.

21. Para evitar arreglos institucionales complejos, una vez que un municipio es elegible, el MOPC implementaría las intervenciones acordadas. El objetivo general consiste en llevar el tema de la seguridad vial a la vanguardia de las agendas políticas de los gobiernos nacionales y municipales para reducir el número y la gravedad de los accidentes de tránsito.

22. Se obtuvo una donación del Fondo Mundial para la Seguridad Vial para proporcionar apoyo a la ANTSV en sus etapas iniciales en áreas tales como: (i) la creación de la licencia y el registro nacional y un sistema nacional de evaluación del conductor; (ii) el fortalecimiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial; (iii) el fortalecimiento de la conciencia pública a través del diseño de campañas de educación y comunicación eficaces; y (iv) fortalecimiento institucional y apoyo a los gobiernos municipales a través de la dirección de la ANTSV para desarrollar planes locales de seguridad vial, estrategias y programas (a través de la financiación que se ha proporcionado en el Componente 2 del proyecto).

23. **Componente 3: Planificación y Manejo de los Activos Viales (3,7 millones de USD).** Este componente apoyará la consolidación de metodologías de gestión de carreteras estratégicas del MOPC y sistemas a través de: (i) completar el inventario de la red de carreteras; (ii) la ampliación, operación y mantenimiento del sistema de conteo de tráfico; y (iii) operativa del sistema de gestión de activos.

24. **Componente 4: Gestión del Proyecto y Apoyo a la Implementación (7,04 millones de USD).** Este componente proporcionará asistencia a MOPC en la ejecución del proyecto, apoyando: (a) los costes asociados relacionados con las funciones de gestión de la Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP); (B) auditorías anuales; (c) el sistema web VEA de participación ciudadana del proyecto y los tres mecanismos (manejo de reclamos, mapa interactivo de obras civiles, herramienta de monitoreo físico, financiero, ambiental y social); (d) y la gestión ambiental y social, incluyendo las actividades de supervisión del cumplimiento de las salvaguardas.

2.5 Áreas de influencia del Proyecto y ubicación de ocupantes

25. De las tres áreas de influencia identificadas para el Proyecto, los ocupantes que serían reasentados se localizan en el área de influencia operativa de las obras de la RN 3-8. Dentro del área operativa, que comprende el conjunto de porciones del territorio donde se ejecutan las acciones principales y complementarias necesarias para la realización de las obras de rehabilitación y mantenimiento, se incluyen la instalación del obrador, depósitos de materiales, playas de maquinaria vial y la planta asfáltica (cuya ubicación será propuesta por el Contratista y aprobada por la Fiscalización y el MOPC a través de la DGSA).

26. Las demás áreas de influencia, directa e indirecta son definidas como sigue:

27. Área de influencia directa. Abarca el área operativa de la obra, y aquellas porciones de territorio, que probablemente se verán afectadas directamente por impactos ambientales y sociales (pudiendo ser temporales o permanentes) por la construcción y operación de la obra vial y todas las acciones asociadas a la obra. Incluye también todas las zonas donde se manifiestan consecuencias directas de la operación de caminos de acceso y de eliminación de desechos, y campamentos de construcción. Asimismo, se considera el área potencialmente afectada por la contaminación aérea como gases, humos o polvos. Se considera por sus características como Área de Influencia Directa (AID) a las zonas por la que atraviesa la traza (tanto urbana como rural), más 500 m a ambos lados de la traza a intervenir, y de los otros sitios de intervención directa del proyecto como obradores, depósitos de equipos, maquinarias, materiales, etc.

28. Área de influencia indirecta. Se considera como área de influencia indirecta (AII) de la obra a toda el área afectada por los cambios ocasionados en el transporte de personas, bienes y servicios, a través de la ruta, en la que debido a las actividades realizadas dentro del marco de los sub-proyectos, resulta alterada o modificada desde el punto de vista económico y social como consecuencia de la operación de esta Obra de rehabilitación y mantenimiento. Dentro del área de influencia indirecta se incluyen las zonas involucradas por las eventuales afectaciones relacionadas con la salud pública y las actividades económicas (transporte local o regional, servicios y turismo, etc.).

29. Para el Área de influencia Indirecta (AII) se consideran los Distritos seleccionados y que corresponden a los Departamentos por los que atraviesa la traza; estos son: Departamento Misiones: i) Ayolas, ii) Santa María y iii) Yabebyry. Departamento Itapúa: i) Artigas, ii) Cambyreta, iii) La Paz, iv) Fram, v) Jesús, vi) Capitán Miranda, vii) Nueva Alborada, viii) San Cosme y Damián, ix) Trinidad. Departamento Caaguazú: i) Coronel Oviedo, ii) San Joaquín. Departamento de San Pedro: i) 25 de diciembre, ii) Capiibary, iii) General Aquino, iv) Guayaibí, v) Itacurubí del Rosario.

3. Plan de Mudanzas de las RN 3-8

3.1 Definición de reasentamiento involuntario para el PM

30. El presente Plan de Mudanzas está preparado para el manejo del reasentamiento de 57 ocupantes de la franja de dominio de las RN 3-8, incluidos el Cruce Tacuara y Cruce Santa Rosa del Mbutuy debido a las obras del Proyecto. Las relocalizaciones se encuadran en el concepto de reasentamiento involuntario de la política operacional del Banco Mundial (OP 4.12)⁵ tal como fue previsto en el MPRI del Proyecto. Por lo tanto, el PM se aplica a todos los casos en que debido a las obras del Proyecto resulten pérdidas económicas y sociales por:

⁵A los efectos de este PM y para su consistencia con la política OP 4.12 del Banco Mundial, por "involuntarias" se entenderán aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta con ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

Por su parte, "Reasentamiento voluntario" se refiere a cualquier reasentamiento no atribuible a la expropiación u otras formas de adquisición de tierras respaldadas por los poderes del Estado, en el que existe poder de elección sin consecuencias adversas impuestas de manera formal o informal por el Estado.

"El poder de elección" significa que las personas involucradas tienen la opción de acuerdo o en desacuerdo con la adquisición de terrenos, sin consecuencias adversas impuestas de manera formal o informal por el Estado. Por definición, el poder de elección - y, por tanto, voluntario - hace que el reasentamiento voluntario sólo es posible si la ubicación del proyecto no es fija.

- a) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado:
 - i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda.
 - ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos.
 - iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

3.2 Marco jurídico para la elaboración del presente Plan

31. Este PM fue preparado de acuerdo con los principios y procedimientos de la OP 4.12 Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial y la legislación nacional que se hallan detallados en el MPRI y que son aplicados aquí.

32. La República del Paraguay cuenta con un marco legal sobre el manejo de las ocupaciones de la franja de dominio público y la propiedad de la tierra y la declaración de utilidad pública, que tiene como fuente la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales (comprendidos los Contratos suscritos con los organismos multilaterales de crédito).

33. Así entonces, respecto a este Proyecto, las dos leyes recientemente promulgadas en Paraguay que servirán de base legal para ejecutar los reasentamientos, incluyendo la adquisición de tierras de la franja de dominio público, ambas como sean compatibles con las previsiones de la OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, son la:

- (i) Ley N° 5.016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial que con el objetivo de proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre y preservar la funcionalidad del tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo, y el medio ambiente circundante, entre otros aspectos, regula varios aspectos relativos a la franja de dominio público; y
- (ii) Ley N° 5.389/15 que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

34. Las previsiones de la Ley N° 5.016/14 Nacional De Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto reglamentario 3.427/15 serán observadas en la medida que sean compatibles con la OP 4.12 y como base de las campañas de concientización sobre su cumplimiento, que incluye la ocupación de la franja de dominio.

35. Para la adquisición de tierras para este Proyecto, se seguirán las previsiones de la Ley N° 5.389/15 en la medida que sea compatible con los objetivos y procedimientos de la OP 4.12 y, tal como se menciona en la primera sección de este documento, el MOPC presentó para aprobación del Congreso Nacional juntamente con el Contrato de Préstamo del Proyecto, el pedido de expropiación de los inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público para el mejoramiento de los dos cruces que serán intervenidos por el Proyecto. El pedido será de incluir los terrenos en la lista de proyectos declarados de utilidad pública y expropiados por la Ley N° 5.389, siguiendo la previsión establecida en su Art. 1 “La expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la presente Ley”.

36. También de acuerdo con la Ley N° 5.389, el MOPC procederá a la elaboración de un plano catastral de toda la franja de dominio correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra, resaltando los inmuebles afectados, debidamente georreferenciados y constituirá un expediente por cada inmueble afectado por la expropiación incluido el valor de la

indemnización justa, que será remitido al Poder Ejecutivo, con el objeto de identificar por Decreto los inmuebles o fracciones con sus respectivos deslindes y medidas a ser afectados por los Proyectos de Obras Viales y de Infraestructura detallados en la Ley de expropiación.

37. La parte procedimental de resarcimiento económico – indemnización - posterior a la expropiación de la Ley, será utilizada y complementada por la OP 4.12 como sea necesario y como se detalla no exhaustivamente en la Tabla 3.

3.2.1 Complementariedad de previsiones de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI del Proyecto

38. Las maneras cómo las previsiones de la legislación nacional serán utilizadas y complementadas por las de la OP 4.12 se detallan en la siguiente Tabla 3. Nótese que los puntos revisados no son taxativos, sólo ilustradores de los más probables para este PM. Si surgieran otras situaciones de brechas, la fuente de resolución será la OP 4.12.

Tabla 3. Complementariedad de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI

Legislación Nacional (mayoritariamente Ley N° 5389/15)	Objetivos, principios y procedimientos de la OP 4.12. del Banco Mundial complementarios a la legislación nacional
<p>1. ELEGIBILIDAD DE AFECTADO: DERECHOS CONSUEUDINARIOS Y OCUPANTES QUE CARECEN DE DERECHO LEGAL SOBRE LA TIERRA SON ELEGIBLES PARA EL REASENTAMIENTO ¿Cuáles son las previsiones legales del país respecto a ocupantes de terrenos que no cuentan con el título de propiedad?</p>	
<p>– Las previsiones de la Ley N° 5.016/14 Nacional De Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto reglamentario 3427/15, que entre otros aspectos regla sobre los derechos de los ocupantes de la franja de dominio: (i) define la franja de dominio público como el espacio de seguridad afectado a la vía y sus instalaciones adjuntas, comprendido hasta las propiedades lindantes (Art. 34); (ii) establece restricciones al dominio público (Art. 41); (iv) prohíbe la colocación de carteles y anuncios en la vía pública y franja de dominio (Art. 43); (v) regula sobre la publicidad comercial en la franja de dominio (Art. 44); (vi) determina la necesidad de autorización de construcciones en franja de dominio con la previa autorización de la Dirección de Vialidad del MOPC, siempre que no constituyan obstáculo o peligro para la normal fluidez del tránsito a los siguientes fines: a) estaciones de cobro de peajes y de control de cargas, pesos y dimensiones de vehículos; b) obras básicas para la infraestructura vial; c) obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos. (Art. 46); y (vii) establece prohibiciones en la vía pública y franja de dominio (Art. 66)</p> <p>– Este Art. 46 de la Ley y su Decreto Reglamentario, también establecen que en caso que no se cuente con la autorización se recurrirá al Juzgado de Faltas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, que podrá ordenar por resolución el desalojo y despeje correspondiente, previa intimación al infractor por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas; advirtiéndosele que deberá correr con todos los gastos que irrogue dicho procedimiento y sin perjuicio de la multa correspondiente (Art. 17, numeral 4 del Decreto 3427/15)</p> <p>– En la Ley N° 5.389/15 se prevé el pago de las mejoras al ocupante precario, definido en la mencionada Ley como: “Habitante del predio afectado que carece de título de propiedad y que ha realizado mejoras”. Artículo 12: No será objeto de indemnización las mejoras introducidas en el área a ser expropiada con posterioridad al acta de levantamiento de mejoras realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y suscrita por el propietario afectado u ocupante precario del inmueble en cuestión</p>	<p>Los afectados/beneficiarios de todo PRE (Plan de Reasentamiento) del Proyecto serán las personas clasificadas en uno de los tres grupos definidos en el párrafo 15 de la OP 4.12 como sigue:</p> <p>a) aquellos que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación paraguaya);</p> <p>b) aquellos que no tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación paraguaya o se reconozca mediante un proceso indicado en el plan de reasentamiento; y</p> <p>c) los que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan.</p> <p>– Los derechos de las personas a que se hace referencia en los incisos a) y b) recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia. Las personas a que se hace referencia en el inciso c) recibirán asistencia para el reasentamiento en lugar de compensación por las tierras que ocupan, y otro tipo de asistencia, según proceda, para lograr los objetivos establecidos en la presente política, si ocupan la zona abarcada por el Proyecto con anterioridad a una fecha límite establecida por el prestatario y aceptable para el Banco. Todas las personas a que se hace referencia en los incisos a), b) o c) recibirán compensación por la pérdida de activos distintos de las tierras (párrafo 15, OP 4.12).</p> <p>– Así entonces, de acuerdo con los objetivos de restablecer las condiciones económicas y sociales antes del desplazamiento de la OP 4.12, las previsiones de la Ley N° 5016/14 y su Decreto reglamentario 3427/15 servirán de marco de actividades de todo PRE, en la medida que las mismas sean compatibles con la OP 4.12 y como base de las campañas de concientización sobre las implicancias de ocupación de la franja de dominio.</p> <p>– Respecto a la previsión de desalojo de la franja dominio de la Ley su Decreto Reglamentario, todo PRE del Proyecto, para atender los objetivos de la OP 4.12,</p>

Legislación Nacional (mayoritariamente Ley Nº 5389/15)	Objetivos, principios y procedimientos de la OP 4.12. del Banco Mundial complementarios a la legislación nacional
	<p>contemplará la provisión de asistencia para el traslado de los ocupantes.</p> <p>– Asimismo, además del pago de las mejoras al ocupante precario, previsto en la Ley 5389/15, el mismo recibirá asistencia.</p>
<p>2. VALORACIÓN DE LAS PÉRDIDAS E INDEMNIZACIÓN A COSTO DE REPOSICIÓN ¿Cuáles son los métodos de valoración de los activos perdidos debido a reasentamiento involuntario?</p>	
<p>– En la Ley Nº 5.389/15, entre los criterios para la medición y avalúo, artículo 10, se establece que se tendrá como base para la determinación del justiprecio el valor de mercado del inmueble, adicionando las mejoras introducidas en el mismo y que todos los demás gastos inherentes a la transferencia de inmuebles serán incluidos en la valuación practicada, la que será soportada en porcentajes iguales entre el propietario y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).</p> <p>– El Art. 25 de la Ley establece que los gastos que demanden las escrituras serán soportados en partes iguales entre el propietario afectado y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Los impuestos y otros tributos impagos a la fecha de la escrituración, deberán ser soportados por el propietario afectado, pudiendo ser deducidos del monto indemnizatorio, al igual que la parte que le correspondiere pagar de los gastos de escrituración.</p>	<p>Para todo PRE del Proyecto el “costo de reposición”.</p> <p>– El costo de reposición es el método de valoración de activos que ayuda a determinar la cantidad suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción e impuestos sin considerar la depreciación de las estructuras y de los bienes. Si se trata de pérdidas que no son fáciles de evaluar o compensar en términos monetarios (por ejemplo, el acceso a los servicios públicos, a los clientes y proveedores o a las zonas de pesca, pastoreo o explotación forestal), debe procurarse brindar acceso a recursos y oportunidades de trabajo remunerado equivalentes y aceptables desde una perspectiva cultural (párrafo 11, OP 4.12).</p> <p>– En lo que respecta a la tierra y las estructuras, el “costo de reposición” se define de la manera siguiente: Tratándose de tierras agrícolas, es el valor de mercado que tenían con anterioridad al proyecto o con anterioridad al desplazamiento, si éste es más alto, las tierras de igual potencial productivo o de igual uso ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de preparación de las tierras para que alcancen un nivel similar al de las tierras afectadas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia.</p> <p>– Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas, es el valor de mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructuras similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia.</p> <p>– Tratándose de casas y otras estructuras, es el costo de mercado de los materiales necesarios para construir una estructura de reposición con una superficie y de una calidad similares o mejores que las de la estructura afectada, o para reparar una estructura parcialmente afectada, más el costo de transporte de los materiales de construcción al sitio de construcción, más el costo de la mano de obra y de los honorarios de los contratistas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia. Al determinar el costo de reposición, la depreciación del bien y el valor de los materiales rescatados no se toman en cuenta, así como tampoco el valor de los beneficios que se obtendrán del proyecto deducido de la valoración de un bien afectado (punto 1 Anexo A, OP 4.12).</p>
<p>3. MEDIDAS DE REASENTAMIENTO CON DIFERENTES OPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ¿Se les proporciona a los afectados por el reasentamiento involuntario diferentes opciones de compensación/indemnización?</p>	
<p>El procedimiento establecido en la Ley Nº 5389/15 de expropiación para terrenos y mejoras es de indemnización.</p>	<p>Todo PRE del Proyecto comprenderá medidas destinadas para asegurar que a los afectados se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas de reasentamiento. Esto incluye asistencia, viviendas o sitios para vivienda, o, según el caso, sitios agrícolas, cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentemente ventajosos en conjunto a los del sitio antiguo</p>

Legislación Nacional (mayoritariamente Ley N° 5389/15)	Objetivos, principios y procedimientos de la OP 4.12. del Banco Mundial complementarios a la legislación nacional
<p>Entrega de tierra o indemnización a desplazados⁶ cuyo medio de subsistencia dependan de la tierra, superficie de tierra afectada y obligatoriedad de compra del total del inmueble. ¿Existe en la legislación y/o experiencia en Paraguay la estrategia de entrega de tierra a reasentados involuntarios, cuyos medios de subsistencia sea la tierra y en qué casos se procede a la indemnización? ¿Para los casos de indemnización, cuál es la proporción de tierra que puede adquirirse si los terrenos son medios de subsistencia para los reasentados involuntarios?</p>	
<p>En la Ley N° 5.389/15, se prevé la indemnización, criterios para la medición y avalúo del terreno por zona urbana o rural y proporción de tierra a adquirir (artículo 6°) como sigue:</p> <p>Zona Urbana:</p> <p>i- Si se afectare más del 50% (cincuenta por ciento) de la Unidad Básica Habitacional (UBH), se adquirirá e indemnizará toda ella.</p> <p>ii- Si se afectare más del 30% (treinta por ciento) de la Vivienda Básica Habitacional (VBH), se adquirirá e indemnizará toda ella.</p> <p>Zona Rural:</p> <p>i- Si el resto del inmueble afectado quedare con un área menor a la Unidad Básica de Economía Familiar UBEF, se adquirirá e indemnizará todo este resto.</p> <p>ii- Si se afectare igual o más del 30% (treinta por ciento) de la Vivienda Básica Habitacional VBH, se adquirirá e indemnizará toda ella, en todos los casos, se considerará la función estructural del bloque.</p>	<p>En todo PRE del Proyecto, deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra. (...) públicas o en tierras privadas adquiridas o compradas para fines de asentamiento (párrafo 11, OP 4.12)</p> <p>– El pago de una indemnización en efectivo por los activos perdidos puede ser apropiado en los casos en que a) los medios de subsistencia dependan de la tierra pero las tierras tomadas para el proyecto representen una pequeña fracción del activo afectado y la parte restante sea económicamente viable. El nivel de las indemnizaciones en efectivo deberá ser suficiente para cubrir el costo total de reposición de las tierras y demás activos perdidos en los mercados locales (párrafo 12, OP 4.12)</p> <p>– Como norma general, esto se aplica si la tierra perdida representa menos del 20% de la zona productiva total (nota de pie de página 17, (párrafo 12, OP 4.12).</p> <p>– Véase adicionalmente el punto anterior sobre el “costo de reposición”, particularmente lo que refiere para la tierra y las estructuras.</p>
<p>4. MECANISMOS DE MANEJO DE RECLAMOS</p>	
<p>– En la Ley N° 5.389/15, la determinación administrativa del valor de los inmuebles afectados, en caso de disconformidad con el justiprecio tanto de las mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles afectados por la expropiación, y dentro de un plazo de 5 (cinco) días desde la notificación, el propietario afectado podrá solicitar al MOPC la reconsideración de la tasación de las mejoras y/o avalúo del inmueble, que deberá resolverse en un plazo de 10 (diez) días hábiles.</p> <p>– Cumplido el procedimiento establecido, y en su caso, resuelta la reconsideración planteada, el MOPC dictará la Resolución Ministerial y notificará al afectado, quien dispondrá de diez días hábiles para manifestar su conformidad o rechazo al monto determinado en la Resolución.</p> <p>– Si la disconformidad del afectado respecto al monto indemnizatorio aprobado por Resolución Ministerial persiste, el pago de indemnización se hará por vía judicial.</p>	<p>Todo PRE del Proyecto contará con un mecanismo complementario al establecido por la Ley N° 5.389, para cubrir los reclamos de los afectados para cumplir con el objetivo de los mecanismos de reclamos como previsto en la OP 4.12 como sigue.</p> <p>– Procedimientos de reclamación. Procedimientos asequibles y accesibles para la solución por terceros de las controversias que se deriven del reasentamiento; los mecanismos de reclamación deberían tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y de mecanismos comunitarios y tradicionales de solución de controversias (párrafo 17, Anexo A OP 4.12)</p> <p>– Así entonces, todo PRE del Proyecto contará con los beneficios del sistema de gestión de interacción/reclamos del Proyecto/MOPC (Ventana de Acceso a la Información - VEA) que contemplará un programa específico de manejo de reclamos para el PRE que se difundirá ampliamente.</p> <p>– Adicionalmente, todas las advertencias públicas sobre la VEA para el PM incluirán la publicidad del Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRS – por sus siglas en inglés).</p> <p>– El tratamiento y la resolución de los reclamos del PRE serán los mismos que el Proyecto, salvo que para el caso del PRE se prevén dos instancias antes de la vía judicial: (i) al interior del MOPC y (ii) Mediación Externa al MOPC.</p>

3.3 Ocupantes de las franjas de dominio público, categorías y características

⁶ Desplazamiento físico o económico significa reasentamiento en este MPRI.

39. La EIAF, realizada durante la preparación del presente PM 2017, indicó que todos los ocupantes de la franja de dominio de los corredores y cruces son ocupantes de hecho⁷. En el Censo, el cual se realizará antes de la efectividad e inicio de la implementación del proyecto, se confirmará la situación de la ocupación y de la tenencia y propiedad de la tierra de los ocupantes identificados. El resumen del listado de ocupaciones es como sigue:

Tabla 4. Listado de número de ocupaciones de la franja de dominio RN 3-8

Ubicación de la ocupación	Número de ocupaciones
Cruce Tacuara (RN 3)	38
Corredor Simón Bolívar (RN 8)	1
Cruce Santa Rosa del Mbutuy (RN 8)	18
Ocupaciones totales	57

40. Los ocupantes se agrupan en dos grandes categorías:

- a) Ocupantes que por su ubicación en las franjas de dominio del corredor Simón Bolívar de la RN 8, podrían entorpecer las obras de rehabilitación o mantenimiento o poner en riesgo su seguridad; y
- b) Ocupantes de las franjas de dominio de los dos cruces que deben mudarse definitivamente para dar lugar al mejoramiento planeado para estos cruces, que serían convertidos en rotondas.

En este sentido, la EIAF 2017 ha identificado 57 ocupantes en total, mayormente micro-negocios y algunas viviendas:

- i. **Cruce Tacuara (RN 3):** 38 ocupantes, entre los cuales se encuentran micro-negocios dedicados al rubro de venta de alimentos (elaborados y no elaborados), chiperías, servicios de transporte (paradas de taxis, de taxi carga, de bus y ventas de pasaje), talleres, venta de repuestos, , despensas, bodegas, venta de hielo, carnicería y un puesto de control del MOPC⁸. A su vez, se identificaron casillas alquiladas como viviendas y otras utilizadas como negocio y vivienda.
- ii. **Corredor Simón Bolívar (RN 8):** 1 ocupante con un puesto de venta de ropa.
- iii. **Cruce Santa Rosa del Mbutuy (RN 8):** 18 ocupantes, entre los cuales se encuentran micro-negocios como despensas, tienda de venta de ropas, servicio de transporte (parada de taxis), locales de venta de alimentos /elaborados y no elaborados), carnicería, venta de hielo y remedios refrescantes, terere y chiperías.

41. Características de las construcciones de las ocupaciones:

- i. Las ocupaciones son mayormente precarias, comerciales y de servicio. También existen otras construcciones más sólidas con diferentes materiales de construcción.

⁷ Cabe mencionar que la EIAF 2017 ha identificado, de manera preliminar, la existencia de 3 propietarios afectados en las franjas de dominio del Cruce Tacuara de la RN 3. Como se indicó en este párrafo, la situación final de la tenencia y propiedad de la tierra de estas ocupaciones serán confirmadas luego del desarrollo del Censo.

⁸ La mudanza de la Oficina del MOPC no está contemplada en el presente PM.

- ii. Las casillas identificadas son de pared de madera y otras de material cocido, con techo en su mayoría de eternit (techo de fibrocemento), otras de chapas de zinc y madera, con piso de lecherada de cemento y madera.
- iii. Las viviendas identificadas, poseen techo de fibro cemento, pared de madera y piso de lecherada de cemento.

3.4 Objetivos del PM

42. Los objetivos del PM son:

- a) Evitar cuando sea posible, mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario – tal como se entiende en este Plan (económico y/o físico – ver punto 3 de este documento) - cuando éste sea inevitable, y sea causado por el Proyecto.
- b) Restablecer los medios de subsistencia y la calidad de vida a quienes pierdan sus fuentes de ingreso y estrategias de subsistencia causados por la privación de tierra a raíz de las obras del Proyecto.

3.5 Principios que serán observados en todo el ciclo del PM

43. Los principios que serán observados en todo el ciclo del PM son los que siguen:

44. **Restablecimiento de condiciones previas al reasentamiento.** Todo el que sea afectado por la privación de tierra a raíz de las obras de los sub-proyectos y por resultado pierdan la tierra, la vivienda u otros activos tendrá derecho a recibir asistencia para su reasentamiento y apoyo (reposición de activos sea a través de reasentamiento y/o indemnización de sus activos) que le permita el restablecimiento de sus condiciones anteriores al reasentamiento, sin importar la forma de tenencia o de uso que acredite del inmueble afectado.

45. **Equidad.** Los reasentados afectados de la misma forma tienen derecho a recibir igual trato, y a contar con similares condiciones de asistencia, y apoyo (reposición de activos) para el restablecimiento de sus condiciones anteriores – como pertinente, independientemente de la forma de tenencia de la tierra que acrediten.

46. **Información.** Todo afectado por el reasentamiento será informado sobre sus derechos y deberes en forma clara, veraz, y oportuna.

47. **Libertad de elección de la medida compensatoria.** El afectado tendrán libertad de elección acerca de la asistencia y apoyo que le permita el restablecimiento de sus condiciones antes del reasentamiento.

3.6 Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM

48. Este Plan considera afectados y beneficiarios del PM a:

- a) Los ocupantes de la franja de dominio del Corredor Simón Bolívar de la RN 8 que, por situarse en la zona de obras (banquinas, talud o cunetas), condicionan la posibilidad de realizar las obras; o los que, por su ubicación, crean condiciones peligrosas para sí mismos o para los usuarios de las rutas.
- b) Los ocupantes de la franja de dominio de los cruces que deben relocalizarse para dar lugar a su mejoramiento, los cuales serían convertidos en rotondas o similares. En el Censo, actividad a realizar antes de la efectividad e inicio de la implementación del proyecto, se confirmará la situación de la ocupación y de la tenencia y propiedad de la tierra de estos ocupantes, que podrían no estar completamente en la franja de dominio. Para los casos de propietarios, se aplicarán las previsiones sobre adquisición de terrenos del MPRI que aquí son aplicados.

49. De acuerdo con los dos citados criterios, se observa que la elegibilidad está enmarcada principalmente en los presupuestos del inciso c, punto 15, de la OP 4.12 del Banco Mundial, es decir aquellos afectados que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan.
50. Asimismo, si al finalizar el Censo se identificaran los casos que siguen, los mismos serán considerados y también se les aplicarán las previsiones del presente PM:
- a) Aquellos que presentaren evidencias de tener derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación paraguaya);
 - b) Aquellos que no tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras al momento de realizarse el relevamiento (etapa previa al censo), pero que reclamaran algún derecho a esas tierras, a condición de que su reclamo esté reconocido en la legislación paraguaya o se reconozca mediante el proceso indicado en este plan de reasentamiento.
51. Los requisitos para comprobar la elegibilidad son:
- a) Estar registrado en la EIAF del PM 2017 (parte de este Plan, Anexo 2) y/o Censo de Afectados/Beneficiarios (actividad a realizar antes de la efectividad e inicio de la implementación del Proyecto), presentando algún comprobante que demuestre que desempeña una actividad económica en la franja de dominio de las obras, y que dicha fuente de trabajo se vería afectada por la privación de tierra generada por las obras; o
 - b) Poseer título de la propiedad o comprobar otro tipo tenencia o de ocupación en los predios requeridos para la construcción de las obras, independientemente del status legal que tenga sobre los predios.

3.7 Fecha de corte de la Encuesta Inicial de Afectados y Censo del PM

52. La fecha de corte de la EIAF PM 2017 será la misma de su publicación en el sitio web del MOPC luego de su no objeción por parte del Banco, estimativamente 1 de julio. Notar que la de la EIAF PM 2015 fue el 6 de mayo de 2016, fecha de su publicación en el sitio web del MOPC. Por su parte, la fecha de corte del Censo de Afectados/Beneficiarios del presente PM será la misma de su publicación (antes de la efectividad e inicio de la implementación del proyecto).

53. Los listados que surjan de la realización del Censo se pondrán a disposición y revisión de los afectados por un tiempo de 15 días para realizar cualquier ajuste que se requiriera por omisiones o errores. En forma excepcional, en el supuesto de que existiera un lapso prolongado de tiempo entre las fechas de corte referidas y el inicio de las obras, los datos podrán actualizarse a través de un nuevo Censo.

3.8 Resumen de pérdidas causadas por el reasentamiento en el PM

54. En esta etapa del PM se identificaron seis tipos posibles de pérdidas como sigue:
- a) Pérdida temporal de infraestructura para micro-negocios;
 - b) Pérdida de ingresos generados por cierre temporal de micro-negocios (tiempo entre el desmontaje de las estructuras construida, el traslado y el restablecimiento de las mismas);
 - c) Pérdida temporal de vivienda;
 - d) Pérdida permanente de otros activos que no generan ingresos;
 - e) Pérdida temporal de ingresos de empleados dependientes a causa del reasentamiento;
 - f) Pérdida permanente de tierra (a identificarse en la conclusión del Censo)

55. Cada afectado podrá tener una o varios de los seis posibles tipos de pérdidas. Véanse las bases para la definición final de pérdidas consideradas para cada afectado en el Anexo 2.

3.9 Opciones de reasentamiento del PM

56. Las tres opciones de reasentamiento que serán consideradas son las siguientes:

- a) Opción 1 – Asistencia para el Reasentamiento Individual
- b) Opción 2 – Asistencia para el Reasentamiento Colectivo
- c) Opción 3 – Compensación en Efectivo.

3.10 Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores al reasentamiento

57. El PM prevé tres grupos de asistencia y/o compensación para la reposición de las condiciones anteriores al reasentamiento de acuerdo con la situación de ocupación de la franja como sigue.

58. **Asistencia para el reasentamiento.** Los ocupantes de la franja de dominio de las rutas y de los cruces, que son los afectados a que se hace referencia en el punto 3.3 de este documento (inciso c de la OP 4.12), tratándose de ocupantes de hecho y que no tienen derechos a percibir indemnización por concepto de la propiedad del terreno o lucro cesante (en caso de comercios), recibirán asistencia para el reasentamiento, siempre que la ocupación haya sido con anterioridad a la fecha límite establecida por el Censo de Afectados/Beneficiarios del PM.

59. La asistencia para el reasentamiento consistirá en: (i) ayuda material para el reasentamiento con apoyo de vehículo, maquinaria, personal para concretar el desarmado de las instalaciones, el reasentamiento y materiales de construcción como sean necesarios por daños durante el reasentamiento, armado de las instalaciones en el lugar de destino acordado previamente; y (ii) un único subsidio para restablecimiento de negocio de hasta el 30 % del valor total de las estructuras de construcción actual.

60. La asistencia será especialmente cuidadosa en atender los casos de personas vulnerables, como madres solteras, ancianos, discapacitados, etc., brindándoles el máximo de ayuda posible.

61. La asistencia para el reasentamiento que será brindada de ninguna manera constituirá un reconocimiento de derechos o reconocimiento a aquellos que no serán trasladados que gozan del derecho de permanecer en la franja de dominio.

62. Con el objetivo de desalentar la ocupación de la franja de dominio público, el pago de dinero en efectivo como sustitución de las ayudas anteriormente expresadas, será la última alternativa de compensación. Previo acuerdo entre el MOPC y el ocupante, las estructuras construidas serán indemnizadas a costo de reposición. En este caso, no aplicará el único subsidio para restablecimiento de negocio.

63. Para esta categoría de asistencia para el reasentamiento, en ningún caso se prevé adquisición de terrenos.

64. **Compensación por tierras.** Los ocupantes de la franja de dominio de los cruces que deben mudarse para dar lugar al mejoramiento de dichos cruces y que acrediten la propiedad de la tierra que ocupan en el Censo (el cual se realizará antes de la efectividad e inicio de la implementación del proyecto), son los afectados a que se hace referencia en los incisos a) y b) del párrafo 47 de la sección 3.6 de este PM, podrán recibir compensación por las tierras que pierdan.

65. **Compensación por pérdida de activos distintos a tierra y por interrupción del negocio debida al reasentamiento.** Todos los afectados, a fin de dar cumplimiento al objetivo de este PM de restablecer las condiciones de bienestar antes del reasentamiento y estrictamente

como correspondiera en cada caso, recibirán compensación por la pérdida de activos distintos de las tierras y compensación por interrupción del negocio y pérdida de ingresos debido al reasentamiento sólo por el tiempo que las mismas duren. Todas las compensaciones serán a costo de reposición.

3.11 Costo de reposición como método de cálculo para las compensaciones de pérdidas causadas por el reasentamiento

66. Las compensaciones por las pérdidas de las 57 ocupaciones debido al reasentamiento serán valoradas caso por caso y detalladamente en base al concepto de costo de reposición.

67. El “costo de reposición” es el método de valoración de activos que ayuda a determinar la cantidad suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción e impuestos y sin considerar la depreciación de las estructuras ni de los bienes. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de las estructuras ni de los bienes por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

68. Si se trata de pérdidas que no son fáciles de evaluar o compensar en términos monetarios (por ejemplo, el acceso a los servicios públicos, a los clientes y proveedores) se procurará brindar acceso a recursos y oportunidades de trabajo remunerado equivalentes y aceptables desde una perspectiva cultural. Este método de avalúo a costo de reposición, establecido en el MPRI y aplicado en este PM, sigue orientaciones y regulaciones aceptables local e internacionalmente, incluyendo las previsiones de la OP 4.12 del Banco Mundial. El método está previsto en la Ley Nº 5.389/15. En la Ley no se aplican factores de depreciación de los activos y por tanto, resulta compatible con el método de costo de reposición de la OP 4.12. para asegurar que los afectados reciban la reposición completa de sus activos perdidos

69. El método involucra un mecanismo de precios de tierras que será establecido de acuerdo a precios de mercados locales con referencias (benchmark) de valores en terrenos aledaños para asegurar que la compensación es a completo costo de reposición.

70. La compensación para las estructuras será evaluadas usando tasas de costos estándar por unidad vinculadas a los materiales de construcción usados.

71. Las características sobresalientes del método de valoración son las siguientes: (i) la valoración de los activos perdidos (estructuras comerciales y casas) en su costo total de reposición; (ii) la compensación de cualquier costo involucrado tales como las tasas e impuestos; y (iii) asistencia adicional, si es necesario, para garantizar que los afectados no experimentarán ninguna pérdida neta.

72. Para la tasación de activos se confirmarán las cinco (y eventualmente 6) siguientes pérdidas debidas al reasentamiento:

- a) Pérdida temporal de infraestructura para micro-negocios
- b) Pérdida de ingresos generados por cierre temporal de micro-negocios (tiempo entre el traslado o el desmontaje de estructuras o similares
- c) Pérdida temporal de vivienda
- d) Pérdida permanente de otros activos que no generan ingresos.
- e) Pérdida temporal de ingresos de empleados dependientes e independientes por el reasentamiento
- f) Pérdida permanente de tierra (eventualmente)

73. Mayoritariamente, para el caso de compensación en efectivo y para contar con una referencia de lo que correspondería a cada afectado, se considerarán las pérdidas de su situación actual y se calculará su valor monetario a costo de reposición. Estos valores se presentarán para cada una de las tres opciones de reasentamiento para su selección.

Tabla 5. Valoración de pérdidas por afectado y opciones de reasentamiento

Valoración de pérdidas por afectado y opciones de reasentamiento			
Jefe de hogar, estado civil, [XX]años de arraigo. Dedicado a negocios de [XXXX]. Ocupa un terreno de [XXX]m2.			
Pérdida	Valoración para Opción 1 – Asistencia para Reasentamiento Individual	Valoración para Opción 2 - Asistencia para Reasentamiento Colectivo	Valoración para Opción 3 - Pago en efectivo
1. Pérdida temporal de infraestructura para micro-negocios	<ul style="list-style-type: none"> Desarmado de las instalaciones. Reasentamiento y materiales de construcción nuevos como sean necesarios por daños durante el reasentamiento. Armado de las instalaciones en el lugar de destino acordado previamente Un único subsidio para restablecimiento de negocio hasta el 30 % del valor total de las estructuras de construcción actual. 	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura para micro-negocios con materiales de construcción nuevos en un lugar de reasentamiento colectivo Ayuda material para el reasentamiento. 	Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura para micro-negocios.
2. Pérdida de ingresos generados por cierre temporal de micro-negocios (tiempo entre el traslado o el desmontaje de estructuras o similares)	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>
3. Pérdida temporal de vivienda	Mismas ayudas por pérdida temporal de infraestructura para micro-negocios menos subsidio o Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura de la vivienda. <i>Como corresponda caso por caso</i>	Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura de la vivienda. <i>Como corresponda caso por caso</i>	Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura de la vivienda. <i>Como corresponda caso por caso</i>
4. Pérdida permanente de otros activos que no generan ingresos.	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>
5. Pérdida temporal de ingresos de empleados dependientes e independientes por reasentamiento	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>
Total Tasación de pérdidas			
6. Eventualmente Pérdida permanente de tierra	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>

3.12 Consulta a los ocupantes a mudar antes del inicio del Proyecto

74. Este PM fue consultado a nivel general de Proyecto sin los detalles de esta versión del documento, la cual fue lograda a partir de la definición de la inclusión del mejoramiento de los cruces a través del Proyecto como resultado de la evaluación de seguridad vial, así como de la actualización de sus datos entre los meses de febrero y abril de 2017. Una vez aprobado este PM por el Banco Mundial, el MOPC desarrollará las consultas con los afectados antes de someterlo para su aprobación por su Directorio.

75. No obstante, nótese que conforme a la Política de Divulgación de la Información (BP 17.50) y siguiendo los lineamientos del Plan de Consultas de la Preparación del Proyecto acordado con el Banco, todos los documentos ambientales y sociales (Marco de Gestión

Ambiental y Social y sus partes integrantes (Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario y Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, juntamente con las Evaluaciones y Planes Ambientales y Sociales de los sub-proyectos que serán intervenidos por el Proyecto), fueron consultados como borradores en julio de 2015.

76. El objetivo de las consultas fue difundir y promover la participación ciudadana respecto al alcance y beneficios del proyecto, las obras y sus posibles impactos, juntamente con el enfoque de preparación de los planes para gestionarlos.

77. Participaron de estas tres reuniones - llevadas a cabo en los distritos de Santa Rosa del Mbutuy, San Estanislao y San Juan Bautista - los Intendentes de las trazas de las RN 1, RN 3 y RN 8, y de las localidades cercanas (20 km), gobernaciones, asociaciones de productores/comerciantes/vendedores, representantes de centros educativos, usuarios de las vías, medios de prensa locales y funcionarios del MOPC.

78. Han sido convocados 20 Municipios, tres gremios, 5 comités de productores, habiendo seleccionado uno por cada Departamento de cada traza y adoptando un Municipio cabecera departamental (de mayor población) y uno de menor población ubicado aproximadamente en el punto medio de la traza.

79. Los participantes de las consultas expresaron su apoyo al Proyecto, particularmente sobre su componente de seguridad vial. Asimismo, ofrecieron algunas recomendaciones para mejorar los beneficios del Proyecto tales como: i) incorporar medidas de seguridad vial en los cruces de arterias; ii) mantener informada a la comunidad sobre el proyecto; iii) prever con este proyecto u otras circunvalaciones de acceso a los cascos urbanos; iv) atender algunas necesidades manifestadas por las comunidades indígenas (Caso de Sta. Rosa del Mbutuy). Estas recomendaciones fueron incluidas en estas versiones de documentos.

80. Adicionalmente, durante la implementación del Proyecto, el PM contará con los beneficios de los programas de comunicación de los sub-proyectos y de los propios del PM. Véase la sección

81. Programa de facilitación de consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de **obras**.

3.13 Arreglos institucionales y responsables de la implementación del PM

82. Las responsabilidades institucionales sobre el presente PM son consistentes con las previsiones sobre arreglos institucionales y de ejecución del Proyecto dentro del MOPC, que establece como ejecutora al MOPC a través de la Dirección de Vialidad (DV), a la UEP como el principal interlocutor ante el Banco y a la Dirección de Gestión Socio-ambiental (DGSA) como responsable – directamente o a través de terceros delegados a su cargo como sea pertinente – de la evaluación, elaboración de los planes ambientales y sociales, y la supervisión de los programas ambientales y sociales de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) parte de los contratos de obras, entre los cuales este PM.

83. Bajo el descrito arreglo institucional en el MOPC, la responsabilidad de la ejecución y resultados del presente PM será de la DGSA, que a su vez será asistida por una Firma Consultora en la ejecución de los programas señalados en la

84.

85.

86.

87. Tabla 7. Programas .

88. **A cargo del MOPC exclusivamente estarán los pagos de compensación en efectivo y adquisición de terrenos para lo cual la DGSA contará con la colaboración de las dependencias funcionales del MOPC que intervienen en el proceso de estas dos actividades tales como la Asesoría Jurídica, la Unidad de Bienes Inmobiliarios, Unidad de Avalúo, Pagos y otros relevantes, agrupados en un Comité MOPC para el PM.** El MOPC, en la etapa de planificación de la implementación del PM, y como máximo en la etapa de evaluación para la

contratación de la Firma que asistirá a la DGSA, emitirá una resolución ministerial agrupando a estas dependencias en un Comité MOPC para el PM con la designación de un funcionario por cada dependencia, que actuará de punto focal para los dos citados procesos por el tiempo que dure el PM. Este Comité tratará los casos como una ventanilla única de trámites al interior del MOPC para los afectados, que le serán canalizados a través de la DGSA.

3.13.1 Asistencia de una firma externa al MOPC en la ejecución del PM

89. Esta Firma Consultora que asistirá al MOPC/DGSA en la ejecución del PM deberá responder a los lineamientos que se resumen en los siguientes puntos, y deberá ser aceptable para el Banco Mundial.

- a) Experiencia general. La firma deberá contar con experiencia reconocida en reasentamientos en entidades públicas o privadas en los últimos 5 años.
- b) Experiencia específica. Experiencia en la implementación de reasentamientos en nombre de entidades del sector público o privado en los últimos 5 años.
- c) Equipo técnico. La firma contará con un equipo de profesionales con demostrada experiencia y conocimientos, según los perfiles profesionales de las áreas social, comunicación, jurídica, escribanía, topografía, valuación, financiera.

90. Los lineamientos referenciales de los profesionales y requerimientos son como sigue.

91. Equipo social y de comunicación: se contará con un coordinador de perfil social senior, con dedicación de tiempo según requerimiento para la implementación dos trabajadores sociales y uno de comunicación por corredor de ruta, todos, de tiempo completo y exclusivo para la implementación de los diferentes programas del PM. Estos cuatro profesionales del área social deberán contar con comprobada experiencia en el área social, en especial con capacidad de mediación y resolución de reclamos y conflictos de manera a poder realizar el trabajo directo con los afectados, como también otras actividades relacionadas a los programas del PM.

92. Comunicación: el profesional de comunicación para la implementación del PM será de un perfil técnico de nivel mando medio-dirección con dedicación a tiempo completo y exclusivo al PM.

93. Jurídica: esta función será ejercida por un profesional del área con dedicación para la implementación del PM. En coordinación con la función de Escribanía, como sea pertinente, el profesional jurídico será responsable de realizar la verificación y certificación jurídica de todas las documentaciones correspondientes al PM tales como las que correspondan a las opciones de reasentamiento, y eventualmente la adquisición y compensación de tierra, (verificación del estado jurídico de la tenencia y títulos de propiedad de los inmuebles, asegurarse que estén libres de litigios, sucesiones, etc.).

94. Escribanía: esta función será realizada por un profesional del área para la implementación del PRE y desarrollará tareas tales como la ejecución de los actos de la firma de documentaciones del PM como la protocolización de los acuerdos y compensaciones y los contratos de compra-venta de inmuebles y titulación como fuera el caso.

95. Financiera: esta función será cumplida por un profesional del área que se encargará del procesamiento financiero del PM al interior del MOPC tales como la tramitación y realización de los pagos correspondientes al reasentamiento, trámites varios como de escribanía, pagos por compensaciones, entre otros.

96. Topografía: esta función se encargará de realizar la comprobación de las características de los inmuebles y emitirá los informes de verificación para cada caso.

97. Avalúo: esta función será ejercida por un profesional del área para la tasación de los activos y tierras como fuera necesario, utilizando el costo de reposición tal como descrito en este PM.

3.13.2 Vinculación de actividades del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras y etapa de inicio de obras y responsabilidades institucionales

98. Las obras del sub-proyecto no podrán iniciar antes de que se hayan finalizado los procesos de asistencia y/o compensación de los afectados por esas obras, por lo tanto la ejecución del sub-proyecto de obras está estrechamente vinculada con las actividades del PM. Excepcionalmente, cuando el afectado esté en desacuerdo con la asistencia y/o compensación que se le ofrece, y no pudiendo haber una solución entre las partes, el MOPC realizará un depósito del monto correspondiente a la oferta en una cuenta de fideicomiso para resolver el caso a través del sistema judicial, y podrá recurrir al uso de su derecho a desalojar a los afectados.

99. Esta situación sólo sería viable bajo dos condiciones:

- antes de que se use esta opción, el MOPC demostrará al Banco que la oferta hecha al ocupante cumple con los requisitos de la OP 4.12; es decir que el monto cubre todos los impactos (activos – incluyendo tierra como fuera el caso y compensación por interrupción de negocios, entre otros) identificados para el afectado en cuestión a cálculo de costo de reposición; y
- que todas las disposiciones de solución del Programa de Reclamos del PM hayan sido ejercidas y que ninguna solución se haya encontrado.

100. **Casos de sucesiones.** Adicionalmente a la previsión del punto anterior, en el caso de sucesiones de los afectados, en los que el MOPC no puede encontrar a los herederos legítimos o cuando el proceso de sucesión no está completado, el procedimiento consistirá en el depósito de la cantidad apropiada de la compensación en una cuenta que podría ser reclamada por el heredero una vez que el proceso de sucesión haya finalizado.

101. La siguiente Tabla presenta los responsables, las actividades, los objetivos y los instrumentos previstos en la vinculación de las actividades del PM y el ciclo del sub-proyecto para garantizar el cumplimiento de la previsión sobre no inicio de obras antes de la conclusión del PM. Varias de las actividades serán solo ejecutadas una vez que inicie el Proyecto.

Tabla 6. Vinculación del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras, inicio de obras y responsabilidades institucionales

	Etapa del PM y del sub-contrato de obras	Objetivo	Instrumentos	Estado al 30 de junio de 2017
MOPC (DGSA)	1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA PREPARACIÓN DEL PM	Asegurarse de contar con el personal idóneo para la elaboración del PM.	MPRI Instrumento que designa a cada miembro del equipo de reasentamiento.	Concluido
	2. CENSO Y DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE AFECTADOS	Contar con datos e informaciones precisas de los afectados.	Encuesta Inicial de Afectados, base para el Censo y Diagnóstico socio-económico.	Encuesta Inicial de Afectados concluida (anexo 2). El Censo se realizará antes de la efectividad e inicio de la implementación del proyecto.
	3. CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	Conocimiento del PM por afectados y grupos de interés relevantes.	Programa de consultas y comunicación del PM.	Consultas a afectados inmediatamente aprobada la publicación del PM.
	4. FORMULACIÓN DE PM	Contar con un Plan de Mudanzas	MPRI PM	Concluido
Banco Mundial	5. NO OBJECCIÓN DE PM	Asegurar que el PM y MPRI sean consistentes con la OP 4.12 De Reasentamiento Involuntario del BM	– PM – Instrumentos de Solicitud de Aprobación del PM y MPRI, y Aprobación de ambos	En proceso
MOPC	6. DOCUMENTO DE	Asegurar que el pliego	– Previsión sobre inicio de obras	En proceso

	Etapa del PM y del sub-contrato de obras	Objetivo	Instrumentos	Estado al 30 de junio de 2017
(DGSA/UEP)	LICITACIÓN DEL SUB-PROYECTO DE OBRAS, INCLUIDO CONTRATO	del sub-proyecto cuente con la previsión del PM relativa a no poder iniciar obras antes de la de que se hayan finalizado los procesos de asistencia y/o compensación de los afectados y que esta es una responsabilidad del MOPC	y PM en documentos de licitación, incluyendo Contrato del contratista.	
Banco Mundial	7. NO OBJECCIÓN DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL SUB-PROYECTO DE OBRAS			En proceso
MOPC (DGSA/UEP)	8. LICITACIÓN DEL SUB-PROYECTO DE OBRAS			En proceso
MOPC (DGSA con asistencia de firma consultora)	9. IMPLEMENTACIÓN DEL PM	Implementar adecuada y oportunamente los programas del PM para que la restricción del acceso a la tierra y sus consecuentes impactos económicos y sociales sean debidamente compensados antes del inicio de obras del sub-proyecto y que éste no sufra retrasos.	PM y sus programas	Durante la ejecución del Proyecto.
– MOPC – (DGSA con asistencia firma consultora) – Contratista obras – Fiscalizadora obras	10. FIN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS E INICIO OBRAS SUB-PROYECTO	Iniciar obras una vez que sus afectados hayan sido debidamente asistidos y/o compensados.	– Contrato – PM y MPRI, – Orden de Inicio a Contratista/Fiscalizadora – Informes de cumplimiento en el Reporte de Seguimiento Ambiental y Social (RESAS). – Reporte de Finalización PM	Durante la ejecución del Proyecto, antes del inicio de las obras del sub-proyecto de obras.

3.14 Ejecución de las actividades del PM a través de programas

102. El PM comprende 16 programas, dos de los cuales, adquisición de terrenos y pago de compensaciones, serán ejecutados por el MOPC a través de la DGSA en colaboración con el Comité MOPC para el PM. Los demás programas serán ejecutados por la Firma Consultora que asistirá al MOPC/DGSA o en forma conjunta por la Firma Consultora y la DGSA.

3.14.1 Lista de los 16 Programas del PM y responsabilidades de su ejecución

103. Para cada uno de los 16 programas del PM, que son presentados en la siguiente Tabla, se señalan aquellos que sólo podrán ser ejecutados por el MOPC/ DGSA.

Tabla 7. Programas del PM

Programa	Ejecución
1. Actualización del presupuesto del PM	Preparación: Firma Consultora /Aprobación MOPC/DGSA/UEP
2. Realización del censo de ocupantes tomando como base la actualización de la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (Anexo 2).	Desarrollo: Firma Consultora /Aprobación MOPC/DGSA
3. Facilitación de consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras	Facilitación: Firma Consultora/Responsabilidad de la comunicación y contenidos: MOPC/DGSA
4. Gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte de la VEA	Gestión operativa: Firma Consultora / Resolución: MOPC/DGSA
5. Identificación y definición de afectado/beneficiario del PM	Identificación: Firma Consultora /Definición: MOPC/DGSA (por Resolución)

Programa	Ejecución
6. Realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos	Realización: Firma Consultora ; Avalúo: MOPC/DGSA (por Resolución)
7. Asistencia para el reasentamiento	Firma Consultora
8. Pago de compensaciones	MOPC/DGSA
9. Realización del reasentamiento material	Firma Consultora
10. Desmantelamiento y/o demolición total de las construcciones posterior a el reasentamiento material	Firma Contratista
11. Prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados a las obras	Desarrollo del Programa: Firma Consultora / Realización: MOPC/DGSA
12. Monitoreo de los reasentados y/o compensados	Firma Consultora
13. Adquisición de terrenos	MOPC/DGSA
14. Diseño y construcción de estructuras para reasentamiento	Diseño MOPC (DOP) y Construcción: Constructora de obras.
15. Monitoreo operativo del PM	MOPC/DGSA
16. Evaluación Ex Post	Firma Consultora

3.14.2 Programa de actualización del presupuesto del PM

104. El Presupuesto del PM, previsto en el capítulo Presupuesto del Plan de Mudanzas estimado a valores máximos, será ajustado como sea necesario de acuerdo con las necesidades que arrojen los resultados del Censo de afectados, y su confirmación, cuando las opciones de reasentamiento por los beneficiarios elegibles del PM hayan sido realizadas.

3.14.3 Programa de realización del censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (resumen en el anexo 2).

105. En este programa se actualizará y/o completará la EIAF y se realizará la evaluación socio-económica de los afectados de los corredores de las dos rutas, incluyendo los cruces. La información que se registrará en una Ficha Censal por familia y confirmará y/o completará, como sea necesario, el área afectada (urbana, periurbana o rural), el emplazamiento geográfico (ruta, tramo, km, lado derecho o izquierdo de la carretera), dimensión, uso, detalle de su ubicación (junto al alambrado, banquina, talud, cuneta), la caracterización del tipo de construcción de las mejoras (permanente o temporal, materiales de construcción empleados, etc.) junto a un registro fotográfico.

106. Asimismo, se evaluará el perfil socioeconómico de los ocupantes para completar la línea de base, que entre otros aspectos, servirá como base para: (i) la definición de categoría de afectados y derechos, (ii) la definición de las opciones de reasentamiento, (iii) la identificación de situaciones de vulnerabilidad para la adopción de medidas durante el reasentamiento y (iv) para la evaluación ex post de los impactos generados por el reasentamiento a los afectados.

107. En este punto se incluyen los trabajos topografía para completar con precisión las características físicas de los predios y mejoras y se realizará el catastro de los mismos.

108. La Ficha Censal juntamente con el programa de la realización del Censo contará con la no objeción previa del Banco.

3.14.4 Programa de facilitación de consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras

109. Este programa incluirá consultas con los afectados y comunicación con los grupos de interés, que serán consistentes con los programas de comunicación de los sub-proyectos.

110. Las consultas con los afectados del PM continuarán desde la publicación del presente documento y todo su proceso será debidamente documentado. El documento contará con las fechas de consultas, participantes y su contenido incluirá los objetivos, resultados y próximos

pasos, incluyendo cómo serán usados. Otros recaudos que serán observados para las consultas se encuentran en el MPRI. El programa de consultas deberá contar con la no objeción previa del Banco.

111. Nótese que los programas de comunicación de los sub-proyectos tendrán por objetivo articularlos con el entorno social en el que se ejecutarán a través de notificaciones por escrito a la población vecina en general sobre inicio de obras y/o de eventos especiales; reuniones informativas y consultas públicas; carteles informativos; información mensual sobre los avances de las obras; y la promoción y utilización de las herramientas web del sistema de gestión de interacción/reclamos del Proyecto/MOPC (Ventana de Acceso a la Información - VEA) participación ciudadana del Proyecto, entre las cuales la gestión de reclamos VEA.

112. En el marco precedentemente descrito, como parte de la ejecución del programa específico del PM, se: (i) desarrollarán las consultas sobre el PM y sus diferentes programas, desde la primera comunicación a los ocupantes hasta el reasentamiento material (censo y evaluación socio-económica, método de avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso), definición de afectado/beneficiario del PM, opciones de reasentamiento, de asistencia y/o compensación, plazos para el despeje de la zona de obras, el destino y detalles finales para el reasentamiento, previsiones para reclamos; (ii) realizará una amplia difusión del PM a los involucrados no afectados y relevantes, afectados/beneficiarios, medidas de compensación, plazos, mecanismos de consulta, de reclamos, entre otros aspectos del PM; y (ii) reforzará la comunicación referente a que las ocupaciones de la franja de dominio son ilegales a través de campañas de divulgación masiva a través de medios locales y una actitud proactiva de la Patrulla Caminera tendiente a informar la ilegalidad de nuevas ocupaciones y la precariedad de las toleradas.

3.14.5 Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte del mecanismo de gestión de reclamos del Proyecto (VEA)

113. El PM contará con los beneficios del sistema de gestión de interacción/reclamos del Proyecto/MOPC (Ventana de Acceso a la Información - VEA) que contemplará un programa específico de manejo de reclamos para el PM.

114. Se realizará la amplia difusión de las previsiones de la VEA respecto al PM desde la primera comunicación que se mantuviera con los ocupantes y se la utilizará sistemáticamente en la recepción, tratamiento y resolución de reclamos. Adicionalmente, todas las advertencias públicas sobre la VEA para el PM incluirán la publicidad del Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRS – por sus siglas en inglés).

115. **La VEA del MOPC/Proyecto prevé gestionar la interacción/reclamos**, registrándola desde sus diferentes puntos de origen, procesándolas y retornando al reclamante en plazos conocidos por todos. Para el presente PM, la VEA incluirá previsiones específicas y adecuadas a las necesidades del PM del tales como, la amplia difusión de los procedimientos para reclamar, el proceso que se seguirá y el plazo de resolución, los tipos de compensación de acuerdo con los criterios de elegibilidad, las opciones de reasentamiento y la habilitación de puntos locales de consultas y quejas.

116. La VEA que será informatizada, constituyéndose en la **VEA electrónica**, realizará el mismo proceso de recibir la retroalimentación y/o reclamos desde los distintos lugares de inicio de los mismos a través del cualquier dispositivo web, los registrará en una base de datos central, los distribuirá automáticamente a las diferentes dependencias funcionales del MOPC para su tratamiento, resolución y retorno al ciudadano.

117. La VEA - sea manual o electrónica – la que dependerá de su disponibilidad para el inicio del PM, supervisará el registro de la recepción, análisis y resolución de los reclamos y conflictos.

118. **El tratamiento y la resolución de los reclamos del PM serán los mismos que el Proyecto, salvo que para el caso del PM se prevén dos instancias (i) al interior del MOPC y (iii) mediación externa al MOPC antes de sede judicial.**

119. **Al interior del MOPC, habrá dos instancias, la DGSA y el Comité MOPC para el PM.** Algunos tipos de reclamos más frecuentes que serán habilitados en el Programa de Manejo de Reclamos del PM y que estarán a cargo de estas instancias del MOPC hasta su cierre son presentados en la Tabla siguiente.

Tabla 8. Algunos tipos de reclamos del Programa de Manejo de Reclamos del PM y proceso hasta su cierre

Tipo reclamo	Tratamiento primera instancia MOPC	Responsable operativo MOPC	Cierre y documentación primera Instancia MOPC
1. Reclamo por desacuerdo en la localización del reasentamiento y otros relativos a la re-instalación o construcción de estructuras	Análisis por el equipo de implementación del PM	DGSA	Acta de resolución del reclamo.
2. Reclamo por desacuerdo con la compensación, el avalúo de mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles	Compensación: revisión de impactos y cálculos de avalúo, incluyendo el nuevo avalúo que será realizada por el Departamento de Avalúo del MOPC o su mandante.	DGSA	Resolución Ministerial
	El avalúo de mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles En caso de disconformidad con el justiprecio y dentro de un plazo de cinco días desde la notificación, el propietario afectado podrá solicitar al MOPC la reconsideración de la tasación de las mejoras y/o el avalúo del inmueble, que deberá resolverse en un plazo de 10 (diez) días hábiles.	Comité MOPC del PM	Cumplido el procedimiento, y en su caso, resuelta la reconsideración planteada, el MOPC dictará la Resolución Ministerial y notificará al afectado. A partir de la fecha de la Resolución, se procederá a la anotación preventiva en el registro público de la restricción de dominio que pesa sobre el inmueble a expropiarse.
	Si la disconformidad del afectado respecto al monto indemnizatorio aprobado por Resolución Ministerial persiste (luego de los diez días hábiles con que cuenta el afectado para manifestar su conformidad o rechazo) para que el pago pase a la vía judicial, el Programa de Reclamos del PM, a través de la DGSA, ofrecerá la mediación externa.	DGSA – Mediación Externa y Comité MOPC del PM.	Transcurridos los diez días sin que el afectado se manifieste a los efectos de otorgar su conformidad o rechazo, se tendrá expedita la vía para el inicio del procedimiento judicial

120. Como ya se explicó anteriormente y de manera excepcional, cuando el afectado esté en desacuerdo con la asistencia y/o compensación que se le ofrece, y no pudiendo haber una solución entre las partes en ninguna de las dos instancias aquí descritas, el MOPC realizará un depósito del monto correspondiente a la oferta en una cuenta de fideicomiso para resolver el caso a través del sistema judicial, y podrá recurrir al uso de su derecho a desalojarlo.

121. Esta situación sólo sería viable bajo dos condiciones: (i) antes de que se use esta opción, el MOPC demostrará al Banco que la oferta hecha al ocupante cumple con los requisitos de la OP 4.12; es decir que el monto cubre todos los impactos (activos – incluyendo tierra como fuera el caso y compensación por interrupción de negocios, entre otros) identificados para el

afectado en cuestión a cálculo de costo de reposición; y (ii) que todas las disposiciones de solución del Programa de Reclamos del PM hayan sido ejercidos y que ninguna solución se haya encontrado.

122. Si no hubiera acuerdo en las dos descritas instancias del MOPC, incluyendo la mediación externa, el pago se hará vía judicial. Estos reclamos serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 5.389 (Art. 28 – 40, Ley)

123. El procedimiento de pago de indemnización al propietario afectado por vía judicial, se realizará en los siguientes casos:

- a) disconformidad del afectado respecto al monto indemnizatorio aprobado por Resolución Ministerial;
- b) por ausencia del afectado, imposibilidad de obtener la conformidad del afectado respecto a la indemnización aprobada por Resolución Ministerial o hubiera duda respecto a la titularidad del inmueble o las mejoras;
- c) por silencio del afectado con relación al monto indemnizatorio, una vez realizada la notificación de la Resolución Ministerial, transcurrido el plazo legal para manifestar su acuerdo;
- d) por cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad del procedimiento administrativo de pago por conformidad.

124. En estos casos, el MOPC remitirá a la Procuraduría General de la República todos los antecedentes administrativos, con el objeto de promover conjuntamente con el MOPC, en representación del Estado paraguayo, el correspondiente juicio de pago por consignación del monto indemnizatorio aprobado por el MOPC, y de obligación de hacer Escritura Pública a favor del Estado paraguayo.

125. El juicio será sumario y sujeto a las normas establecidas en la Ley, siendo de aplicación supletoria el Código Procesal Civil.

126. En el escrito de demanda, el MOPC podrá solicitar medidas cautelares para la liberación inmediata de la franja de dominio. Promovida la acción, el Juez, atendiendo al interés público, deberá disponer la apertura de la cuenta judicial a los efectos del depósito del importe del monto de la indemnización aprobada por el MOPC.

127. Confirmado el depósito, el Juez ordenará la medida cautelar que otorgará la posesión inmediata del inmueble a favor del MOPC. En ese sentido, el Ministerio obtendrá la disposición inmediata de la franja de dominio, y podrá solicitar el desalojo de cualquiera de sus ocupantes, así como la destrucción de las mejoras que sean necesarias para la construcción de la obra.

128. El MOPC notificará la promoción de la acción judicial al afectado. El propietario afectado tendrá un plazo de 10 (diez) días para contestar o reconvenir por fijación de precio o de avalúo de bienes no incluidos en la tasación administrativa, independientemente del cumplimiento de la medida cautelar de urgencia dispuesta por el Juzgado. En caso de reconvención o impugnación del monto indemnizatorio, deberán señalarse los fundamentos de estos. Dicho juicio versará solo sobre el monto complementario a su pretensión.

129. El valor de los bienes debe estimarse sin tomar en consideración la plusvalía (ventajas o ganancias hipotéticas) derivadas de las obras viales a ejecutar. La indemnización no excederá al valor practicado y estimado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), salvo contradicción, en cuyo caso será estimada judicialmente.

130. Transcurrido el término establecido para la contestación de la demanda sin que el afectado formule objeción alguna, el Juez declarará la cuestión de puro derecho.

131. Contestada la demanda u opuesta la reconvencción en su caso el Juzgado interviniente verificará si se acreditó la titularidad del inmueble o de las mejoras y si se acompañaron los fundamentos de su reclamación.

132. En caso de existir diferencias entre la tasación del MOPC y la tasación asignada por el afectado, se procederá a realizar la prueba pericial que será la única admisible.

133. El juzgado designará un perito único quien deberá aceptar el cargo, bajo juramento de Ley y señalar el día y hora en que practicará su diligencia. A dicho acto, podrán concurrir las partes con sus respectivos peritos. Concluido este trámite, el perito deberá elevar al Juzgado dentro del término de 10 (diez) días, un informe circunstanciado, con indicación de los criterios tenidos en cuenta para establecer el justiprecio de su tasación, con copia para las partes. Los honorarios de los peritos tasadores correrán por cuenta de las partes proponentes. Si la tasación judicial asignada al inmueble o mejoras fuere más próximo al propuesto por una de las partes, los honorarios de este serán soportados por la otra parte.

134. Las partes podrán presentar alegatos de bien probado dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la entrega del informe del perito designado por el Juzgado.

135. Vencido el término para la presentación de los alegatos, el Secretario del Juzgado certificará tal circunstancia, y quedará la causa en estado de sentencia.

136. El Juzgado dictará sentencia dentro de los 5 (cinco) días siguientes, la cual será notificada a las partes, conforme a las normas del Código Procesal Civil. La sentencia será recurrible dentro de los 5 (cinco) días de notificada, la que será concedida con efecto suspensivo.

137. En todos los casos, las costas serán impuestas por su orden, con la excepción establecida respecto a los honorarios del perito designado por el Juzgado.

138. Recibido el expediente recurrido, el Presidente del Tribunal de Apelación ordenará que el recurrente exprese agravios dentro del término de 5 (cinco) días de notificado. Si no lo hiciere, se declarará desierto el recurso y la resolución recurrida quedará firme, y se devolverán los autos al Juzgado de origen, sujetándose los trámites y plazos restantes, a lo estipulado en la Ley N°1337/88 "CÓDIGO PROCESAL CIVIL".

139. Una vez firme y ejecutoriada la sentencia que establece el monto indemnizatorio, el Juez intimará por 8 (ocho) días al propietario afectado para que este otorgue la Escritura Pública correspondiente. Vencido dicho plazo el Juez la otorgará en su nombre y la misma será inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Título traslativo de dominio.

3.14.6 Programa de realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos

140. El avalúo de los activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos debido al reasentamiento se hará a costo de reposición y conforme las previsiones detalladas en la sección Costo de reposición como método de cálculo para las compensaciones de pérdidas causadas por.

3.14.7 Programa de identificación y definición de afectado/beneficiario del PM, sus derechos y selección de opción de reasentamiento

141. Este programa se ocupará de la identificación y definición de afectado/beneficiario del PM, sus derechos y selección de opción de reasentamiento. De la identificación se ocupará la Firma y de la definición el MOPC a través de una resolución. Con la información relevada en el Censo que clasificará las ocupaciones/afectados/beneficiarios del PM de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la sección Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM y se identificarán sus derechos de los previsto en la sección Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores

142. El beneficiario del PM procederá a seleccionar su opción de reasentamiento de acuerdo con los criterios establecidos en Opciones de reasentamiento del PM que quedará registrado en el Acuerdo de Reasentamiento/Compensación. En el Acuerdo estará explícita la correspondencia en efectivo de todas las opciones.

3.14.8 Programa de asistencia para el reasentamiento

143. Este programa contempla atender al afectado/beneficiario del PM que fuera elegible para el reasentamiento de acuerdo con las previsiones de la sección **Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM**, recibirá la asistencia para el desmantelamiento de las estructuras de su negocio/vivienda, traslado y reconstrucción de las mismos en el lugar acordado tal como previsto en la sección Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores.

3.14.9 Programa de pago de compensaciones

144. Este programa contempla atender al afectado/beneficiario que opte por el pago en efectivo según los criterios establecidos en la sección Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores.

145. Asimismo, este programa se ocupará de parte del proceso de adquisición de terrenos y/o cualquier otro rubro que requiriera dinero en efectivo.

3.14.10 Programa de realización material del reasentamiento

146. Este programa proveerá asistencia a todos los afectados/beneficiarios del PM para la realización de su reasentamiento material. En la ejecución de este Programa se: (i) pondrá a disposición de los afectados/beneficiarios del PM, el listado de recursos, fechas y horarios para el reasentamiento tales como transporte y personal para realizar la tarea de traslado de los activos, entre los cuales muebles y enseres desde los lugares ocupados hasta los nuevos, como máximo tres semanas antes de la prevista fecha de reasentamiento; (ii) tomarán los recaudos necesarios para evitar rotura o extravío de los objetos manipulados en los reasentamientos; (iii) se garantizará que los afectados/beneficiarios del PM a relocalizarse se encuentren presentes en cada reasentamiento.

147. Al finalizar cada una de los reasentamientos se labrará un Acta, donde se dejará asentado el día, la hora y los elementos trasladados con sus respectivas características. El Acta será firmado por un representante de la Firma y el afectado/beneficiario del PM.

3.14.11 Programa de desmantelamiento y/o demolición total de las construcciones posterior al reasentamiento material

148. Este programa se realizará inmediatamente posterior al reasentamiento y comprende a todos los afectados/beneficiarios del PM.

3.14.12 Programa de prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados a las obras

149. A través de este programa se realizará el control de la franja de dominio por parte del MOPC juntamente con por la patrulla caminera y en lo posible con la colaboración de los gobiernos locales. Asimismo, se desarrollarán campañas de concientización para evitar las ocupaciones tal como descrito en el Programa de Comunicación del PM. Los detalles del programa serán desarrollados por la Firma.

3.14.13 Programa de adquisición de terrenos

150. Las actividades de este programa, que solo será implementado según la necesidad que resulte del Censo, estará a cargo del MOPC/DGSA. La base de la adquisición de terrenos para el Proyecto constituye la Ley N° 5.389/2015 de expropiación e indemnización. En los casos que se identifique contradicción, primará la OP 4.12 del Banco Mundial.

151. En caso de que el Censo confirmara la existencia de propietarios que resultaran afectados por las obras⁹, la Firma Consultora preparará todos los antecedentes y la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) del MOPC realizará el estudio del título (impuestos al día, hipoteca), informe Pericial (trabajo de mensura de la propiedad, referencia de coordenadas, entre otros), diseño de plano, especificación técnica, justificativas y gestiones de tasación oficial ante el MOPC.

152. Luego de realizar este trámite la UBI enviará el expediente al Departamento de Avalúo del MOPC, para realizar la tasación de los activos, incluyendo terrenos perdidos de acuerdo con el método de costo de reposición, descriptos varias secciones del presente PM, entre los cuales el marco jurídico adoptado para el reasentamiento involuntario en el Proyecto y programa de avalúo del PM.

153. Los casos de disconformidad se gestionarán de acuerdo con los procedimientos previstos en el Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte del mecanismo de gestión de reclamos del Proyecto (VEA) del presente PM.

154. Respecto a la eventual adquisición de terreno para reasentamiento involuntario y si las condiciones de adquisición no configuran reasentamiento involuntario, el MOPC podrá adquirirlos a través de la compra-venta, negociando directamente con el propietario. Esto será posible siempre que el MOPC demuestre tal situación con evidencias al Banco. Todos los principios para garantizar que las condiciones anteriores a la venta del inmueble previstas en la OP 4.12 igualmente serán observadas.

3.14.14 Programa de diseño de estructuras para reasentamiento

155. Este programa solo será implementado según la necesidad que resulte del Censo. No obstante, formará parte de las consultas a los afectados/beneficiarios elegibles; y su planificación preventiva (posible lugar de ubicación, condiciones, presupuesto, entre otras actividades) se realizará desde la primera semana de implementación del PM.

3.14.15 Programa de monitoreo de los relocalizados y/o compensados

156. Se realizarán tres monitoreos de aquellos ocupantes relocalizados y/o compensados, a los seis (6), doce (12) y dieciocho (18) meses de concretado el reasentamiento y por lo menos tres visitas intermedias.

3.14.16 Programa de monitoreo operativo del PM

157. En la Tabla siguiente, se establecen los indicadores para el monitoreo del desarrollo de cada uno de los programas del PM, las fuentes de verificación, los períodos estimados para el reporte de los mismos. La ejecución de las actividades de los programas monitoreados será reportada por la Firma en los períodos señalados, salvo para el caso de adquisición de tierras y pago de compensaciones en efectivo actividades exclusivamente a cargo del MOPC. En este

⁹ Como se mencionó antes, la EIAF actualizada a 2017 identificó de manera preliminar la existencia de 3 propietarios afectados en las franjas de dominio del Cruce Tacuara de la RN 3. La situación final de la tenencia y propiedad de la tierra de estas ocupaciones serán confirmadas luego del desarrollo del Censo.

caso, la DGSA preparará el informe de sus actividades y los consolidará con el de la Firma. Una copia del Informe Consolidado del Monitoreo del PM será entregado a la UEP del Proyecto y remitido al Banco en forma mensual, salvo situaciones que ameriten hacerlo en menos tiempo, hasta la conclusión del PM.

Tabla 9. Marco de monitoreo de los programas del PM, indicadores, fuentes de verificación y período

N°	PROGRAMA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERÍODO DE PRESENTACIÓN
1	Programa de actualización del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> – Opciones de reasentamiento realizadas por los beneficiarios elegibles del PM. 	Presupuesto Final del PM	<ul style="list-style-type: none"> – Semana 1 posterior a la definición de afectado/beneficiario del PM y sus derechos y selección de opción de reasentamiento (semana 5 del PM)
2	Programa de realización censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica	<ul style="list-style-type: none"> – Planificación del Censo: Ficha Censal, programa, aceptables al Banco. – Ocupantes de las franjas censados y evaluados. 	<ul style="list-style-type: none"> – Ficha Censal y programa de Censo – Censo concluido, incluyendo informe topográfico y catastro. 	<ul style="list-style-type: none"> – Semana 2 del mes 1 del PM – Semana 3 del mes 1 del PM
3	Facilitación consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras	<ul style="list-style-type: none"> – Programa de consultas aceptable al Banco. – Beneficiarios del PM informados acerca del PM y consultados sobre los impactos y beneficios para los mismos. – Ilegalidad de ocupación de la franja de dominio divulgada en medios locales. – Ilegalidad de ocupación de la franja de dominio comunicada por la patrulla caminera. – Notificación para liberación de franja realizada. 	<p>Informes de consultas a los afectados.</p> <p>Informes de difusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Semana 2 del mes 1 del PM – Desde semana 2 del mes 1 del PM y semanalmente por el período que el PM dure.
4	Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte de la VEA	<ul style="list-style-type: none"> – Ocupantes y actores relevantes informados sobre mecanismo de manejo de reclamos del PM. – Reclamos resueltos. 	Informes, incluyendo resúmenes de la VEA.	Desde semana 2 del mes 1 del PM y semanalmente por el período que el PM dure.
5	Programa de Identificación y definición de afectado/beneficiario del PM	<ul style="list-style-type: none"> – Ocupantes categorizados como elegibles del PM. – Ocupantes categorizados como elegibles del PM con sus respectivos derechos. – Ocupantes categorizados como elegibles del PM con sus respectivos derechos y con opciones de reasentamiento realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> – Lista de ocupantes elegibles para el PM – Lista de ocupantes elegibles para el PM juntamente con sus derechos – Lista de ocupantes elegibles para el PM juntamente con sus derechos. <p>Resolución de aprobación de la lista por el MOPC</p>	Semana 5 del PM
6	Programa de realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos	Activos y terrenos (como fuera el caso) de los ocupantes evaluados.	Lista de ocupantes elegibles para el PM con sus respectivos avalúos	Semana 4 del mes 1 del PM
7	Programa de asistencia para el reasentamiento	Beneficiarios del PM categorizados para reasentamiento asistidos	Informe	Desde semana 6 del PM

N°	PROGRAMA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERÍODO DE PRESENTACIÓN
		para realizarlo.		
8	Programa de pagos de compensaciones	Beneficiarios del PM categorizados para compensación compensados.	Informe	Desde semana 6 del PM
9	Programa de realización del reasentamiento material	Beneficiarios del PM mudados.	Informe y actas de reasentamiento debidamente firmadas.	Desde la semana 7 del PM
10	Programa de desmantelamiento total de las construcciones posterior al reasentamiento material	Estructuras demolidas con sus respectivas actas firmadas.	Informe y actas de demolición debidamente firmadas.	Posterior al reasentamiento
11	Programa de prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados para las obras	Franja de dominio liberada	-informe de la situación de la franja de dominio	Posterior a la liberación de la franja.
12	Programa de monitoreo de los mudados y/o compensados	Mudados y/o compensados monitoreados.	Informes.	Posterior al reasentamiento. Se realizarán dos monitoreos, a los seis, doce y dieciocho meses de concretado el reasentamiento y por lo menos tres visitas intermedias.
13	Programa para adquisición de terrenos	Ocupantes de la franja de dominio identificados como propietarios.	Informe juntamente con los títulos de propiedad de los afectados y plan de acción para la compensación.	Posterior al Censo y de acuerdo con su confirmación y posterior a la definición de afectado/beneficiario del PM y sus derechos y selección de opción de reasentamiento (semana 5 del PM).
14	Diseño de estructuras para reasentamiento	Opción de reasentamiento individual o colectivo identificado.	<ul style="list-style-type: none"> – Planificación preventiva del reasentamiento colectivo (ubicaciones probables, condiciones, plazos, entre otros aspectos. – Informe de opciones de reasentamiento con la identificación de las estructuras para reasentamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> – Semana 2 del inicio del PM. – Posterior al Censo y de acuerdo con su confirmación y posterior a la definición de afectado/beneficiario del PM y sus derechos y selección de opción de reasentamiento (semana 5 del PM).
15	Programa de monitoreo operativo del PM	Programas del PM monitoreados de acuerdo con las presentes previsiones.	Informes de monitoreo.	Desde la semana 2 del mes 1 (período del primer informe del presente Marco de Monitoreo)
16	Programa de evaluación Ex post	Nivel de restablecimiento o mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los afectados/beneficiarios del PM Programas del PM ejecutados	Informes de evaluación Ex Post	– 6 meses después del reasentamiento y/o compensación de los afectados/beneficiarios del PM

3.15 Evaluación ex post del PM

158. La evaluación ex post del PM se realizará seis meses después del reasentamiento y/o compensación de los afectados/beneficiarios del PM y estará a cargo de una Firma Consultora.

159. Entre los objetivos de la evaluación ex post del PM, se incluyen inicialmente y a desarrollar como sea necesario:

- a. Examinar el nivel de restablecimiento o mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados/beneficiarios del PM;
- b. Verificar el desempeño del PM (programas, actividades, instancias responsables) para el logro de estos niveles; y
- c. Recoger las lecciones que el PM arroje en sus diferentes etapas de implementación.

3.16 Fortalecimiento Institucional para la implementación del PM

160. **Recursos Humanos.** Para la implementación del PM se fortalecerá la DGSA del MOPC con la incorporación de un especialista social y de un comunicador social que lo apoyará. Los lineamientos de los términos de referencia de estos profesionales se encuentran detallados en el Manual Operativo del Proyecto.

161. **Herramientas web de retroalimentación y gestión de reclamos y de monitoreo ambiental y social y el mapa interactivo de obras.** La implementación de estas herramientas electrónicas de con una sección exclusiva para el PM debe estar concluida antes del inicio del PM.

162. **Capacitación en reasentamiento involuntario.** Se realizará capacitación sobre el PM a la DGSA y los equipos involucrados en el Proyecto del MOPC y la Firma que apoyará la implementación del PM. Asimismo, en las capacitaciones se incluirá a los Contratistas y Fiscalizadores de obras y gobiernos locales como fuera pertinente.

163. **Recursos físicos.** La DGSA contará con un vehículo de uso exclusivo para las actividades de implementación del PM.

3.17 Cronograma estimado de implementación de los programas del PM

164. El plazo previsto para la implementación total del PM es de 18 meses. No obstante, este plazo podrá variar debido a que su ejecución podrá ser adelantada en el período anterior a la efectividad del Proyecto, una vez que este sea aprobado por el Congreso Nacional de Paraguay. Por lo tanto, todas las referencias a períodos de realización de las actividades y/o cronogramas del PM deberán considerar los productos de tales actividades con relación a otras como también los hitos críticos para pasar de una etapa a otra de la implementación del PM, tales como la necesidad de aprobación del Préstamo para iniciar el trabajo de reasentamiento en campo.

165. Los detalles del cronograma tentativo se presentan en la siguiente Tabla 10:

Tabla 10. Cronograma tentativo de implementación de los programas del PM

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Meses 4 a 18
	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas

N°	PROGRAMA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Actualización del presupuesto del PM												
2	Realización del censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (resumen en el anexo 2).												
3	Facilitación consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras												
4	Gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte de la VEA												
5	Realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos												
6	Identificación y definición de afectado/beneficiario del PM												
7	Asistencia para el reasentamiento												
8	Pago de compensaciones												
9	Realización del reasentamiento material												
10	Desmantelamiento y/o demolición total de las construcciones posterior al reasentamiento material												
11	Prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados a las obras												
12	Monitoreo de los reasentados y/o compensados												
13	Adquisición de terrenos												
14	Diseño de estructuras para reasentamiento												
15	Monitoreo operativo del PM												
16	Evaluación ex post del PM												

3.18 Presupuesto del Plan de Mudanzas estimado a valores máximos

3.18.1 Composición del Presupuesto

166. El presente PM 2017 no incorporará cambios al presupuesto del PM 2015 dado que el mismo será ajustado como sea necesario de acuerdo con las necesidades que arrojen los resultados del Censo de afectados, y la confirmación de derechos y opciones de reasentamiento por los afectados hayan sido realizadas.

167. Así entonces, el presupuesto que se consigna en esta sección sigue refiriéndose a las 77 ocupaciones que se habían identificado en el PM 2015. El importe estimado para el PM 2015 fue de US\$ 495.923, y comprende costos que se estimaron a su valor máximo, incluyendo 15

por ciento para contingencias para adaptarse a diferentes escenarios durante la ejecución del PM.

168. El importe estimado de la compensación en efectivo y la adquisición de tierra, así como el importe estimado para los otros costos, es presentado en la tabla de abajo:

Tabla 11. Resumen de costos del PM

No.	Tipo de gastos	Costo estimado en USD
1	Compensación en dinero en efectivo por pérdida de activos e ingresos	210.000
2	Compra de tierra/compensación incluyendo regularización	50,000
3	Otros costos	235.923
	TOTAL	495.923

169. Los costos en dinero en efectivo y adquisición de tierra, incluyendo regularización, que suman 260.000 USD incluyen:

- a) Compensación por interrupción o cierre del micro - negocio durante el reasentamiento para los afectados, a un costo estimado a su máximo posible valor y por períodos máximos; es decir la cantidad se calculó para períodos de tres y seis meses respectivamente, a pesar de que estas pérdidas se pagarán de acuerdo con la duración real de la interrupción o cierre del negocio, que se espera sean menos de los previstos; y
- b) Fondo para la eventual adquisición de tierras tanto para una cantidad máxima de cinco posibles afectados si resultaran ser propietarios en el Censo y la tierra para el eventual caso de reasentamiento colectivo de los micro-negocios; (iii) compensación en efectivo por infraestructuras para aquellos afectados a quienes solo esta opción sea válida, por un valor del 15 por ciento del costo total estimado para la reconstrucción de tales infraestructuras.

170. Por su parte, los otros costos que ascienden a aproximadamente 235.923 USD cubrirán:

- a) Los costos de reconstrucción de infraestructuras de los micro-negocios y viviendas (en algunos casos) por un monto estimado a precios de materiales nuevos de construcción de las 77 infraestructuras menos el 15 % de este total que correspondería a compensación en efectivo;
- b) Programas de comunicación y manejo de reclamos del PM adicionalmente a los del Proyecto;
- c) Auditoría y otros.

3.18.2 Bases para estimación del Presupuesto Final del PM

171. **Para el cálculo del presupuesto final del PM se tomará como base el Presupuesto del PM 2015, detallado en la Tabla siguiente,** que fue estimado a valores máximos que son previstos sólo a efectos preventivos y de planificación.

172. El Presupuesto será actualizado de acuerdo con las necesidades que los resultados del Censo de afectados arrojen y cuya confirmación final se dará cuando las opciones de reasentamiento sean realizadas por los afectados/beneficiarios del PM. En esta etapa se podrán conocer los números de reconstrucción de estructuras de los micro-negocios y viviendas, la compensación en efectivo y eventualmente la adquisición de terrenos.

173. El monto total para reconstruir las infraestructuras para los 77 ocupantes identificados a partir de la EIAF 2015 fue estimado a un valor máximo de cuatro tipos de infraestructuras resultante de los precios de mercado de materiales nuevos de construcción y el tamaño de terreno ocupado que varía entre 20m² a 30m². Para los precios de los materiales se tomó

como base la publicación sobre costos de materiales de construcción de la Revista Mandu'a como sigue:

- a) Tipo 1: infraestructura de material de mampostería y techo de paja, estimado 623. 617 Gs el m2.
- b) Tipo 2: infraestructura de materiales de madera, y chapa, estimando 723.123 Gs el m2.
- c) Tipo 3: infraestructura de materiales mampostería, techo de chapa, estimando 946.782 Gs el m2
- d) Tipo 4: infraestructura de materiales mampostería, techo teja, estimando 1.012.077 Gs el m2

174. El monto de materiales de construcción nuevos y mano de obra por cada unidad de infraestructura es el monto máximo que podrá compensarse en su equivalente de infraestructura o pago en efectivo.

175. Así a efectos de contar con la cantidad máxima que pudiera ser requerida para la reposición de infraestructuras pese a que el PM prevé el reasentamiento de las infraestructuras con los mismos materiales de construcción (opción 1), el Presupuesto fue calculado a monto máximo de las infraestructuras que serían construidas con materiales de construcción nuevos.

176. Por tanto, utilizando materiales de construcción nuevos, los costos para reposición de las infraestructuras para micro negocios/viviendas alcanzarían alrededor de 204.000 USD.

177. Nótese que, si se utilizan los materiales de construcción actuales tal como está previsto en la opción 1 de reasentamiento, el Presupuesto varía en alrededor de un 70 % menos del valor calculado para reposición de micro-negocios o vivienda con materiales nuevos de construcción.

178. El 30 % restante también es un valor máximo de planificación previsto solo para el caso de necesidad de reponer materiales inútiles o dañados por el reasentamiento y/o la asistencia que se le podría dar a los que seleccionaran esta opción.

179. Asimismo, obsérvese que también solo con fines preventivos, el presupuesto del PM 2015 estimó:

- a) Montos máximos para pago de compensación por interrupción o cierre de negocios por un período máximo a ser pagado, sin embargo, de acuerdo con el tiempo real de su duración (rubros 7 y 8 de la Tabla 12); y
- b) Se provisiona la adquisición de tierra individual para 5 ocupantes de las franjas de dominio del Cruce Tacuara de la RN 3-8, para el caso que resultaran propietarios del Censo (rubros 9 y 10 de la Tabla 12) y adicionalmente un monto para la eventual adquisición de tierra para la construcción de un Centro Comercial para reasentamiento colectivo de ocupantes de la RN 3-8 (rubros 12 y 13 de la Tabla 12).

180. Con todas las previsiones explicadas más arriba, se alcanza un total presupuestado de Gs **2.529.207.225** o su equivalente de alrededor de **495.923** USD, que representan los valores máximos que podrían ser requeridos para el PM. Los detalles son presentados en la Tabla 12 siguiente:

Tabla 12. Presupuesto global máximo del PM 2015 (RN 1 y RN 3-8)

Presupuesto estimativo Plan de Mudanzas Colectiva de Micro negocios y viviendas con materiales de Construcción nuevos de Mallas Norte y Sur

Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)	Precio total (USD)
1. Mano de obra de 16 personales del Contratista por desmantelamiento de mejoras construidas (23 construcciones de Malla Sur y 57 Malla Norte) por los ocupantes de la Franja de Dominio	Un	16	1.500.000	24.000.000	4.706
2. Mudanzas del material desmantelado (flete) (Malla Sur (23) y Malla Norte (54))	Un	77	400.000	30.800.000	6.039
3. Malla Sur: 33 Reposición de infraestructuras con materiales nuevos de construcción similares a precio de mercado de las actuales = MC + MO	Un		m2 materiales de construcción por ocupante	57.500.000	11.275
4. Malla Norte: 54 Reposición de infraestructuras con materiales nuevos de construcción similares a precio de mercado actuales = MC + MO	Un		m2 materiales de construcción por ocupante	979.000.000	191.961
5. Trabajos técnicos de topografía/catastro	gl	2	50.000.000	100.000.000	19.608
6. Valuación por un tasador	gl	2	10.000.000	20.000.000	3.922
7. Compensación por pérdida temporal de ingresos debido la mudanza y a la pérdida de actividad comercial de los negocios y durante dicho período (se estima un salario mínimo vigente por los tres meses que dure su mudanza)	Un	77	5.472.165	421.356.705	82.619
8. Compensación por pérdida definitiva de ingresos debido a la pérdida de actividad comercial de los negocios y la mudanza (se estima un salario mínimo vigente por 6 meses que tarde en reinstalar la actividad comercial) (Malla Sur: 20 y Malla Norte: 24).	Un	44	10.944.330	481.550.520	94.422
9. Malla Norte Eventual compra de tierra, por afectación de inmuebles privados (se estima 3 hectáreas, asumiendo que en la zona los terrenos sobre ruta no son similares a los urbanos de 12x30 o en caso que el propietario no quiera fraccionar)	ha	5	28.000.000	140.000.000	27.451
10. Gastos de Titulación	un	5	2.000.000	10.000.000	1.961
11. Malla Norte: Adquisición de tierra para un Centro Comercial para 40 ocupantes. 1 hectárea de superficie. En Cruce Tacuara: casilla (1), comedores (13), comercio/negocios (12). En rotonda calle 6000: casilla (14)	ha	1	30.000.000	30.000.000	5.882
12. Gastos de Titulación para 40 ocupantes Malla	un	40	1.000.000	40.000.000	7.843
13. Programa de comunicación y manejo de reclamos	gl	2	75.000.000	150.000.000	29.412

14. Auditoría Técnica y Concurrente del PM (adicionalmente a la del Proyecto)	gl	1	45.000.000	45.000.000	8.824
Total				2.529.207.225	495.923

3.18.3 Fuente de financiación del presupuesto del PM

181. La mayor parte de los costos especificados en la Tabla 12 serán cubiertos con fondos del Proyecto.

182. Los costos asociados a la contratación de la Auditoría Técnica y Concurrente del PM y la contratación del servicio de consultoría de apoyo al MOPC/DGSA para la implementación del PM, serán financiados con fondos propios del MOPC.

3.18.4 Retrasos y ajustes del presupuesto del PM por inflación

183. Los costos adicionales por inflación de las compensaciones del presente Presupuesto, que fueron calculadas a costo de reposición al año 2016 y que se deban a retrasos de su concreción, podrán ser incluidos en el ajuste de este Presupuesto, previa no objeción del Banco Mundial.

3.19 Pagos, controles y auditorías interna y externa

184. Los arreglos institucionales del Proyecto sobre pagos, controles y auditoría serán conservados y fortalecidos para el PM con la auditoría externa técnica y financiera concurrente que será contratada para el PM. La financiación de la compensación se canalizará primero a la cuenta designada del Proyecto y luego se transferirá a una cuenta de Banco Comercial que será abierta por el MOPC, específicamente para gestionar y controlar los recursos del PM.

185. Los pagos del PM a los beneficiarios estarán a cargo del MOPC. Al final de cada mes, el MOPC conciliará los informes operativos y financieros de los fondos ejecutados bajo este concepto. Además, con el fin de mitigar el riesgo de retrasar la ejecución de los fondos, el MOPC debe garantizar la inclusión oportuna y la asignación de fondos para los gastos del PM.

186. Dentro del MOPC, la coordinación general de la gestión financiera y la administración estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Crédito Público. Por otra parte, los acuerdos institucionales y la rendición de cuentas para la canalización de fondos, pagos, control y auditoría del proyecto se detallan en el documento del Proyecto.

187. Para todos los casos de compensación, el proceso implicará una serie de verificaciones de documentación y cuenta de los afectados para cada pago. La DCP desarrollará controles específicos, que serán documentados con el fin de garantizar que la documentación se verifica y se concilia mensualmente. Por otra parte, estos procesos serán auditados a través de la auditoría externa anual y en la auditoría técnica concurrente específica para el PM.

188. Atendiendo que la financiación de los pagos derivados del PM se hará a través de fondos del Proyecto, los flujos de desembolsos y rendición de cuentas del Proyecto serán acompañados de una Auditoría Técnica y Financiera Concurrente, y todos los documentos relacionados deberán ser conservados y debidamente documentados.

189. Además, la unidad de auditoría interna del MOPC será requerida a incluir en su programa de trabajo de la auditoría de los fondos ejecutados dentro de este componente con el fin de ofrecer garantías sobre el uso de los fondos y la solidez de los mecanismos de control interno. Con este fin, el proyecto incluirá la asistencia técnica destinada a apalancar la capacidad de la unidad de auditoría interna para llevar a cabo la tarea prevista.

190. Los informes de la auditoría técnica concurrente del PM serán mensuales y una copia de los mismos serán remitidos al Banco Mundial.

191. Los términos de referencia para la auditoría, así como la firma de auditoría tendrán que ser aceptables para el Banco.

192. Como base para los términos de referencia para la auditoría externa técnica y financiera concurrente, se especifica que la misma estará contratada durante toda la implementación del PM, para auditar en tiempo real el cumplimiento de los objetivos, programas y procedimientos previstos para el PM. Por tanto, los informes de esta auditoría concurrente, contendrán observaciones y recomendaciones, cubriendo por ejemplo los siguientes aspectos: i) deficiencias en la implementación de los procedimientos, programas – incluyendo comunicación y manejo de reclamos - y cronogramas del PM; y ii) sugerencias para la mejora de las deficiencias identificadas.

Anexos

Anexo 1. Cuestionario Modelo utilizado como referencia para la Encuesta Inicial de Afectados

Nótese que la EIAF no incluyó las respuestas a todas las preguntas del cuestionario. Estas cuestiones serán completadas durante el desarrollo del Censo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES		Proyecto De Conectividad de Transporte- "Habilitación" de la Red Pavimentada				Censo Poblacional		GOBIERNO NACIONAL			
Fecha: _____	Ciudad: _____	Coordenadas: x: _____	Nº de fotografía: _____		Foto del entrevistado						
Nº de formulario: _____	Barrio: _____	y: _____	Hora de inicio: _____								
Nº de GPS: _____	Dirección: _____	Hora de finalización: _____									
1. Datos del/la jefe/a de familia											
1.1. Nombre y Apellido: _____		1.2. N° de cédula: _____		1.3. N° de teléfono: _____							
1.4. Si no posee cédula, especificar el documento de identidad utilizado: _____ 1.5. N°: _____ 1.6. Fecha de nac.: _____											
1.7. Nacionalidad: _____		1.8. Lugar de origen: _____		1.9. Departamento: _____		1.10. País: _____					
1.11. Idioma que utiliza para comunicarse: Castellano <input type="checkbox"/> Guarani <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____											
1.12. Nivel educativo cursado: Esc. Básica <input type="checkbox"/> Educ. Media <input type="checkbox"/> Educ. Superior <input type="checkbox"/> Educ. Terciaria <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Especificar hasta el grado cursado: _____											
1.13. Realiza alguna actividad económica: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1.14. Ocupación: _____		1.15. Lugar: _____		1.16. Antigüedad: _____					
1.17. Distancia recorrida aprox.: _____		1.18. Medio de transporte utilizado: _____		1.21. Ingreso: Mensual: _____ Diario: _____ Semanal: _____							
1.19. Motivo de desempleo: _____		1.20. Tiempo de desempleo: _____									
1.22. Es beneficiario de algún programa social del estado: Abrazo <input type="checkbox"/> Tekoporá <input type="checkbox"/> Pensión alimentaria para adultos mayores <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especificar: _____											
2. Características del grupo familiar											
Nº	2.1. Nombres	2.2. Apellidos	2.3. N° de documento	2.4. Fecha de nacimiento	2.5. Edad	2.6. Idioma	2.7. Parentesco familiar	2.8. Sexo	2.9. Estado Civil	2.10. Estudia / No estudia	2.11. Trabaja / No trabaja
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
3. Característica de la tierra y el predio											
3.1. Uso del predio			3.2. Condición de ocupación				3.3. Posee documento del terreno		3.4. Tiempo de arraigo		
Vivienda <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____			Propia <input type="checkbox"/> Ocupado de hecho <input type="checkbox"/> Préstamo <input type="checkbox"/> Cedita <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especificar: _____				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especificar: _____		En el barrio: _____ En la estructura: _____		
3.5. Paredes		3.6. Piso		3.7. Techo		3.8. Sanitario		3.9. Superficie		3.10. Cantidad de ambientes en la estructura	
Estaqueo <input type="checkbox"/>		Tierra <input type="checkbox"/>		Paja <input type="checkbox"/>		Moderno, conectado a red pública <input type="checkbox"/>		Terreno: _____		Piezas: _____ Dormitorios: _____	
Ladrillo <input type="checkbox"/>		Madera <input type="checkbox"/>		Madera <input type="checkbox"/>		Escusado, tipo municipal <input type="checkbox"/>		Estructura: _____		3.12. La cocina cuenta con espacio propio	
Madera <input type="checkbox"/>		Ladrillo <input type="checkbox"/>		Teja <input type="checkbox"/>		Letrina común <input type="checkbox"/>		3.11. El terreno se inunda		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Adobe <input type="checkbox"/>		Lecherada <input type="checkbox"/>		Losa <input type="checkbox"/>		No tiene <input type="checkbox"/>		A veces <input type="checkbox"/> Nunca <input type="checkbox"/>		3.13. Ubicación de la cocina	
Piedra <input type="checkbox"/>		Baldaosa <input type="checkbox"/>		Fibrocemento <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/> Especificar: _____		Casi siempre <input type="checkbox"/>		Dentro <input type="checkbox"/> Fuera <input type="checkbox"/>	
Tela, cartón, plástico <input type="checkbox"/>		Cerámica, madera pulida <input type="checkbox"/>		Zinc <input type="checkbox"/>		3.14. Ubicación del sanitario		3.15. La calle se inunda		3.16. Material utilizado para cocinar	
Otro <input type="checkbox"/>		Granito, parquet, marmol <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>		Dentro <input type="checkbox"/> Fuera <input type="checkbox"/>		A veces <input type="checkbox"/> Nunca <input type="checkbox"/>		Leña <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
								Casi siempre <input type="checkbox"/>		Especificar: _____	
3.17. Equipamiento del hogar											
Heladera <input type="checkbox"/>		Televisión <input type="checkbox"/>		Linea Baja <input type="checkbox"/>		Ventilador <input type="checkbox"/>		Aire Acondicionado <input type="checkbox"/>		Computadora <input type="checkbox"/> TV cable <input type="checkbox"/>	
Equipo de Sonido <input type="checkbox"/>		Ninguna de las anteriores <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>		Especificar: _____		3.18. Terreno rellenado		3.19. Condición de la estructura	
								Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> M3: _____		Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala <input type="checkbox"/>	
3.20. Instalaciones en el terreno o predio				3.21. Finalidad de la instalación		3.22. Posee animales de granja		3.23. Cantidad de animales			
Huerta <input type="checkbox"/>		Corral <input type="checkbox"/>		Chiquero <input type="checkbox"/>		Consumo <input type="checkbox"/> Venta <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Aves: _____ Porcinos: _____ Ovinos: _____ Otros: _____	
Otro <input type="checkbox"/>		Especificar: _____		Especificar: _____				Bovinos: _____ Caprinos: _____ Equinos: _____ Otros: _____			
4. Servicios básicos											
4.1. Dispone de energía eléctrica			4.2. Dispone de agua potable			4.3. Cuenta con desagüe		4.4. Accede a transporte público		4.5. Accede a servicio de telefonía	
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
4.6. Procedencia de la electricidad			4.7. Procedencia del agua			4.8. Tipo de desagüe		4.9. Distancia recorrida hasta la parada		4.10. Procedencia de la telefonía	
Ande <input type="checkbox"/> Compartido <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			ESSAP <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			Sanitario/Cloacal <input type="checkbox"/>		Menos de 10 cuadras <input type="checkbox"/>		Copaco <input type="checkbox"/> Tigo <input type="checkbox"/> Vox <input type="checkbox"/>	
Especificar: _____			Especificar: _____			Pluvial/Lluvia <input type="checkbox"/>		Más de 10 cuadras <input type="checkbox"/>		Claro <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/>	

5. Economía											
5.1. Nº de miembro	5.2. Lugar de trabajo	5.3. Ciudad	5.4. Antigüedad	5.5. Ocupación	5.6. Horario	5.7. Distancia recorrida (- o + de 10 cuadras)	5.8. Ingresos		5.9. Egresos familiares		
							5.8.1 Fijo	5.8.2. Ocasional	Concepto	5.9.1. Fijo	5.9.2 Ocasional
									Alquiler		
									Electricidad		
									Terreno		
									Alimentos		
									Vestimenta		
									Salud		
									Educación		
									Otros		
TOTAL							TOTAL				
5.10. Recibe divisa del extranjero			5.11. Recibe prestación alimentaria			5.12. Motivo del desempleo					
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especificar: _____			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especificar: _____								

6. Salud.										
6.1. Nº de miembro	6.2. Enfermo crónico Si/No	6.3. Especificar la enfermedad	6.4. Sigue tratamiento Si/ No	6.5. Lugar	6.6. Distancia recorrida (- o + de 10 cuadras)	6.7. Existen mujeres embarazadas en el hogar		6.11. Algún miembro de la familia cuenta con alguna discapacidad		
						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Congénita <input type="checkbox"/> Adquirida <input type="checkbox"/>		
						6.8. Tiempo de embarazo		6.12. Tipo de discapacidad		
								Física <input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/>		
						6.9. Lugar de consulta		Intelectual <input type="checkbox"/> Psicosocial <input type="checkbox"/>		
								6.13. La com. cuenta con centro de salud		
								Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
						6.10. Distancia recorrida		6.14. Distancia recorrida		
						Menos de 10 cuadras <input type="checkbox"/>		Menos de 10 cuadras <input type="checkbox"/>		
						Más de 10 cuadras <input type="checkbox"/>		Más de 10 cuadras <input type="checkbox"/>		

7. Educación							
7.1. Nº de miembro	7.2. Nivel Académico	7.3. Nombre de Institución Educativa	7.4. Privada / Pública	7.5. Ciudad	7.6. Horario	7.7. Distancia recorrida (- o + de 10 cuadras)	7.8. Dificultades escolares

8. Organización vecinal y condición barrial
8.1. Mayores problemas que se presentan en el barrio: _____
8.2. Aspectos a mejorar de la calle/manzana/barrio: _____
8.3. Nombre y Apellido de su vecino del lado derecho: _____
8.4. Nombre y Apellido de su vecino del lado izquierdo: _____
8.5. Nombre y Apellido de su vecino del frente: _____
8.6. Tiene otro lugar u ocupación en el mismo sector: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Donde: _____
8.7. Cuenta con algún terreno en otro lugar que no sea el barrio: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Donde: _____
8.8. Si tuviese que mudarse a otro lugar, ¿dónde iría?: _____
8.9. Opciones de reasentamiento: Asistencia para mudanza individual <input type="checkbox"/> Asistencia para mudanza colectiva <input type="checkbox"/> Compensación en efectivo <input type="checkbox"/>

9. Observaciones generales:

Firma del entrevistado: _____	Firma del entrevistador: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____ Nº telefónico: _____

Anexo 2. Mapa y lista de ocupantes RN 3-8 , tipo de infraestructura, principales características constructivas y registros fotográficos (EIAF febrero y abril de 2017)

1. Corredor Simón Bolívar en RN 8: 1 ocupante



No °	OCUPANTE RN 3 CORREDOR	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO (FEBRERO Y ABRIL DE 2017)
1	Comerciante de ropa	Izquierdo	X: 567980 Y: 7228994	Tipo 1	Puesto de ropa – construcción de ladrillo y techo de paja	

2. Cruce Tacuara (San Estanislao, Departamento de San Pedro) en RN 3: 38 ocupantes



No °	OCUPANTE RN 3 CORREDOR	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO (FEBRERO Y ABRIL DE 2017)
1	Despensa/venta de minutas. Pabla Giménez	Izquierda	X: 560685,53 Y: 7270584,89	Tipo 2	Despensa Techo de chapa, pared de madera y piso de lecherada. Cuenta con baño moderno, servicio de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: más de 20 años.	
2	Despensa – Vivienda Juana Francisca Suarez	Izquierda	X:560689,34 Y:7270583,30	Tipo 2	Despensa y vivienda Pared de madera, piso de lecherada y techo de zinc. Cuenta con sanitario, servicio de aguatería y energía eléctrica. Tiempo de arraigo: más de 20 años.	
3	Comedor María Benítez CI N°: 2.257.703	Izquierda	X:560682,99 Y:7270583,62	Tipo 2	Comedor Pared de madera, piso lecherada y techo de Fibrocemento. Dispone de sanitario: letrina común, fuera de la construcción. Cuenta con corriente eléctrica y servicio de aguatería. Tiempo de arraigo: más de 20 años	

4	Vivienda Nancy González: 0992 513 013 CI Nº: 6.635.205	Izquierda	X:560682,99 Y:7270583,62	Tipo 2	Vivienda. Pared de madera, Techo de zinc y piso de lecherada. Cuenta con letrina común, fuera de la casa. Dispone de corriente eléctrica y agua corriente. Tiempo de arraigo: 7 años	
5	Lisandra García: 0985 190 347 CI Nº: 5.683.729 (alquilada)	Izquierda	X: 560673,94 Y: 7270588,22	Tipo 2	Vivienda Pared de madera, piso lecherada y Techo fibrocemento. Cuenta con letrina común, fuera de la construcción. Dispone de energía eléctrica y agua. Tiempo de arraigo: Más de 3	
6	Vivienda Zulma Benítez : 0992 566 236 CI Nº: 6.098.360	Izquierda	X:560670,93 Y:7270590,92	Tipo 2	Vivienda y negocio Pared de madera, piso de lecherada y techo de fibrocemento. Posee letrina común, fuera de la construcción. Dispone de energía eléctrica y agua potable. Tiempo de arraigo: Más de 20 años.	
7	Comedor Amalia Portillo: 0991 569 093 CI.Nº: 801.404 No vive en el local.	Izquierda	X: 560662,89 Y: 7270595,94	Tipo 2	Local de venta de comidas. Pared de madera, piso de lecherada y techo de fibrocemento. Cuenta con letrina común, fuera de la construcción. Dispone de energía eléctrica y agua corriente. Tiempo de arraigo: más de 20 años	
8	Vivienda. Sin habitante al momento de recabar datos	Izquierda	X: 560657,65 Y:7270598,89	Tipo 2	Vivienda. Techo de fibrocemento, pared de madera y piso de lecherada. Tiempo de arraigo: más de 3 años.	
9	Negocio Sin habitante al momento de recabar datos	Izquierda	X: 560643,84 Y: 7270610,64	Tipo 3	Negocio Pared de madera, piso de lecherada y techo de zinc. Tiempo de arraigo: más de 3 años	

10	Bodega y venta de hielo Eligio Caballero: 0992 566 185 CI N°: 1.892.614	Izquierda	X: 560644,95 Y: 7270623,81	Tipo 2	Local comercial Pared de madera, piso lecherada y techo de fibrocemento. No cuenta con sanitario. Cuenta con corriente eléctrica y servicio de agua. Tiempo de arraigo: 7 años.	
11	Parada de moto taxi: 0972 437 172 Sin habitante al momento de recabar datos	Izquierda	X: 560639,87 Y: 7270633,18	Tipo 2	Negocio Pared de madera, piso lecherada y techo de fibrocemento. No cuenta con sanitario ni agua corriente. Dispone de servicio de energía eléctrica Tiempo de arraigo: 10 años	
12	MOPC	Izquierda	X: 560640,35 Y: 7270649,05	Tipo 4	Estructura edilicia correspondiente a la policía caminera del MOPC.	
13	Copetín y vivienda Daniela López: 0995 662654 CIN°: 3.478.544	Izquierda	X: 560640,03 Y: 7270669,09	Tipo 3	Negocio y vivienda Techo de zinc, pared de madera, y lecherada como piso. No cuenta con sanitario. Dispone de servicio de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: más de 20 años.	
14	Dispensa Marta Gómez: 0991 494 624 CI N°: 1.562.861	Izquierda	X: 560644,16 Y: 7270685,92	Tipo 3	Dispensa. Pared de material cocido, techo de fibrocemento, y piso de ladrillo. Cuenta con sanitario moderno, agua corriente y energía eléctrica. Tiempo de arraigo: más de 20 años.	
15	Venta de alimentos Victorina Coronel: 0991 496 614 CI N°: 1.313.876	Izquierda	X: 560646,22 Y: 7270681,79	Tipo 2	Vivienda y negocio. Piso de lecherada, pared de ladrillo, y techo de fibrocemento. Cuenta con baño moderno, servicio de energía eléctrica y aguatería.	
16	No se encontraba nadie a la hora de la visita	Izquierda	X: 560647,02 Y: 7270701,95	Tipo 3	Techo de zinc, pared de madera y piso de lecherada	

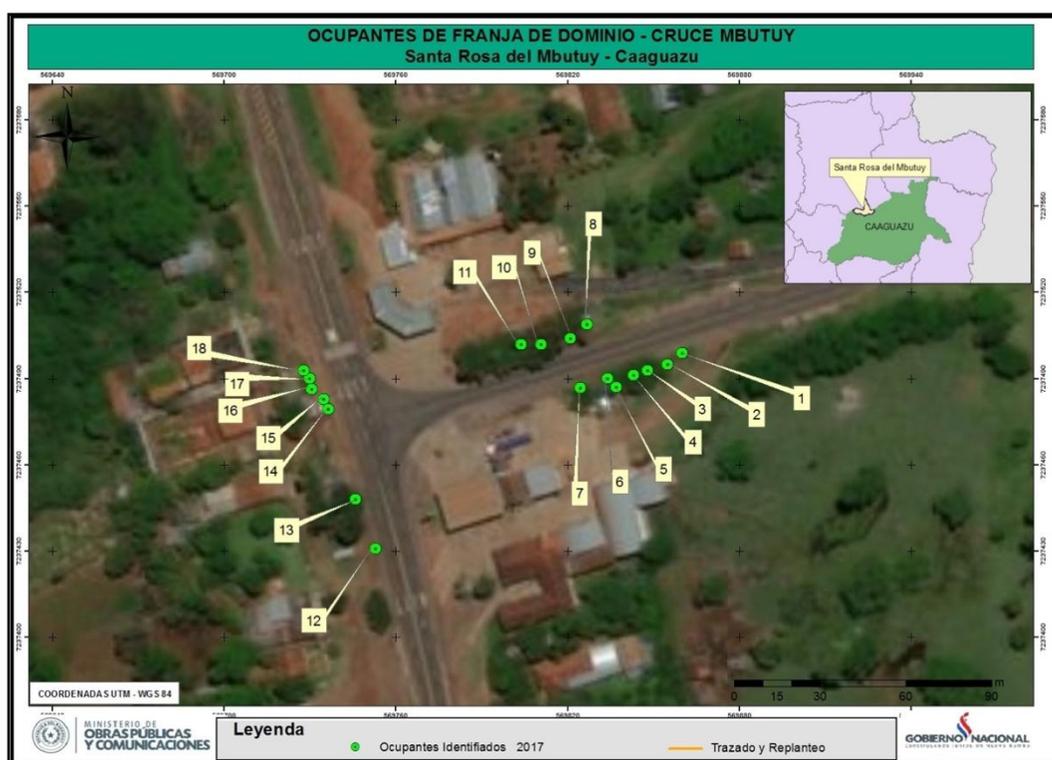
17	Carnicería Elenio Ramírez	Izquierda	X: 560646,70 Y: 7270709,73	Tipo 3	Local de venta de carne fresca. Piso de baldosa y lecherada, techo de fibrocemento, y pared de madera. Cuenta con baño moderno, servicio de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: más de 20 años	  
18	Venta de repuestos para moto. Javier Benítez	Derecha	X: 560578,06 Y: 7270651,02	Tipo 2	Local comercial de venta de moto repuesto. Techo de fibrocemento, pared de madera, y piso lecherada. No posee sanitario ni servicio de aguatería. Cuenta con corriente eléctrica. Tiempo de arraigo: 3 años	
19	Taller de moto. Melanio Martínez Alquila el local.	Derecha	X: 560578,06 Y: 7270651,02	Tipo 3	Local comercial de reparación de moto. Techo de fibro cemento, pared de material cocido, y piso lecherada.	
20	Venta de equipos celulares Teresa Miriam Silva: 0971 79 6 534 CI N°: 2. 184.091	Derecha	X: 560582,98 Y: 7270650,23	Tipo 4	Pared de ladrillo, piso lechereado y techo de tejas. No cuenta con sanitario ni servicio de aguatería. Cuenta con servicio de energía eléctrica	
21	Carnicería. Miguel Ángel Larrea: 0991 660 793 CI N°: 1.627.753	Derecha	X: 560585,83 Y: 7270646,10	Tipo 4	Local comercial de venta de carne. Pared de material cocido, piso de lecheraday techo de teja. No cuenta con sanitario en la construcción. Tiene servicios de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: 10 años	

22	Comedor Indamira Larrea: 0991 571 046 CI N°: 1.177.289	Derecha	X: 560595,36 Y: 7270641,02	Tipo 4	Local de venta de comida. Pared de ladrillo, techo de fibrocemento, y piso lecherada. No cuenta con sanitario. Dispone de energía eléctrica y servicio de aguatería. Tiempo de arraigo: 1 año	
23	Dispensa. Zulma Salinas: 0986 548 672 CI N°: 3.589.166	Derecha	X: 560612,19 Y: 7270631,02	Tipo 2	Dispensa Pared de madera, piso de lecherada y techo de zinc. No cuenta con sanitario, dispone de energía eléctrica y servicio de aguatería. Tiempo de arraigo: 10 años	
24	Dispensa Sofía Candía: 0991 564 244 CI N°: 4.321.036 Pdta. De comité de trabajadores en zona rotonda	Derecha	X: 560625,05 Y: 7270651,02	Tipo 2	Vivienda y dispensa Pared de madera, piso de lecherada y techo de zinc. Baño moderno dentro de la construcción, cuenta con servicio de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: 13 años	
25	Casilla de venta de chipa. Lilio Ramón Cáceres: 0985 324 711 CI N°: 3.337.877	Derecha	X: 560634,09 Y: 7270684,23	Tipo 2	Casilla de venta de chipa. Pared de ladrillo, piso de lecherada y techo de zinc. Baño moderno dentro del local, cuenta con servicios de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: 15 años	
26	Venta de chipa. Carmen Cuellar: 0992 518 829 CI N°: 2.525.372	Derecha	X: 560624,89 Y: 7270672,17	Tipo 2	Venta de chipa y vivienda. Pared de madera, piso lecherada, y techo fibrocemento. Letrina común fuera de la construcción, dispone de energía eléctrica y servicio de aguatería. Tiempo de arraigo: 4 años	
27	Chipería Miriam Pintos		X: 560628,00 Y: 7270666,04	Tipo 2	Chipería. Pared de madera, piso de lecherada y techo de zinc. Cuenta con baño moderno, servicio de energía y aguatería, dentro de la construcción. Tiempo de arraigo: 12 años	

28	Bodega. Gustavo Gómez: 0983897906	Derecha	X: 560617,68 Y: 7270640,96	Tipo 2	Bodega. Pared de madera y ladrillo, piso lecherada y techo de madera. Baño moderno, dentro del local. Cuenta con servicio de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: 3 años	
29	Para de taxi. Santo domingo Antonio Ovando Pdte. Asociación de taxistas.	Derecha	X:560601,65 Y: 7270636,16	Tipo 4	Local de parada de taxi. Conformado por 11 taxis. Pared de ladrillo, techo de teja y piso lecherada Baño moderno, dentro del local. Cuenta con corriente eléctrica y servicio de aguatería Tiempo de arraigo: 20 años	
30	Parada de bus La Santaniana. Néstor González: 0995 662654	Derecha	X: 560623,92 Y: 7270658,35	Tipo 3	Parada y venta de pasajes de la empresa la Santaniana. Pared de madera, piso de ladrillo, y techo de teja. No cuenta con sanitario ni acceso a agua potable, cuenta con servicio de energía eléctrica. Tiempo de arraigo: 12 años	
31	Venta de pasaje y parada de bus. José Luis Ayala Florentín: 0991 560 137	Derecha	X: 560605,93 Y: 7270592,31	Tipo 2	Negocio Techo de fibrocemento, pared de madera y piso de lecherada. No tiene sanitario. Cuenta con energía eléctrica y servicio de aguatería. Tiempo de arraigo: 22 años	
32	Chiperia. Dolores Areco	Derecha	X: 560636,20 Y: 7270581,09	Tipo 4	Chipería. Pared de ladrillo, piso de baldosa y teja como techo. Cuenta con baño moderno, energía eléctrica y servicio de aguatería. Tiempo de arraigo:	
33	Gomería Virgilio Delosantos: 0991 566 377 CI N°: 1.426.021	Derecha	X: 560578,06 Y: 7270651,02	Tipo 2	Gomería. Pared de madera, piso de lecherada y techo de fibrocemento. No cuenta con sanitario ni agua	

34	Ramona Candía Al lado de Sofía Candía: 0991 564 244	Derecha	X: 560518 Y: 7270648	Tipo 2	Vivienda Pared de ladrillo, piso de lecherada y techo de zinc. No posee sanitario, cuenta con servicio de energía eléctrica y aguatería. Tiempo de arraigo: 13 años	
35	Pablina Ríos	Derecha	X: 560556 Y: 7270658	Tipo 2	Pared de madera, piso de madera y techo de zinc. No posee sanitario, ni agua potable. Cuenta con servicio de energía eléctrica. Tiempo de arraigo: 1 año, 3 meses.	
36	Luz Larrea López	Derecha	X: 560590 Y: 7270653	Tipo 2	Pared de madera. Piso lecherada y techo de fibrocemento. No posee sanitario, servicio eléctrico ni agua potable. Tiempo de arraigo: menos de un año	
37	Vidriería No se encontraba ninguna persona a la hora de la entrevista.	Izquierda	X: 0560645 Y: 7270699	Tipo 3	Negocio Paredes de material y blindex, piso de lecherada y techo de zinc. No cuenta con sanitario. Tiempo de arraigo: menos de 2 años	
38	Vivienda No se encontraba ninguna persona a la hora de la entrevista	Derecha		Tipo 4	Vivienda Paredes de material , techo de teja	

3. Cruce Santa Rosa del Mbutuy (Santa Rosa del Mbutuy, Departamento San Pedro) en RN 8: 18 ocupantes



Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 CRUCE MBUTUY	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO (FEBRERO Y ABRIL DE 2017)
1	Comedor Juan Blas Cáceres Móvil: 0984- 147972	Izquierdo	X: 569860 Y: 7237499	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 8 años. En la Estructura: 5 meses	
2	Copetín Bernardino Vera Móvil: 0982- 771844	Izquierdo	X: 569855 Y: 7237495	Tipo 2	Pared de metal, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 8 años En la Estructura: 2 meses	
3	Comedor Candido Britez Ferreira Móvil: 0986- 266151	Izquierdo	X: 569848 Y: 7237493	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 5 años En la Estructura: 5 años	
4	Copetín Francisco Ramos Gaona Movil: 0981- 982146	Izquierdo	X: 569844 Y: 7237490	Tipo 2	Pared de metal, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 20 años En la Estructura: 10 años	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 CRUCE MBUTUY	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO (FEBRERO Y ABRIL DE 2017)
5	Venta de Asadito Gerardo Careaga	Izquierdo	X: 569837 Y:7237487	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 4 años En la Estructura: 10 años	
6	Copetín Ricardo Gaona	Izquierdo	X:569834 Y:7237490	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 1 mes En la Estructura: 1 mes	
7	Parada de Taxi No se encontraba	Izquierdo	X:569825 Y:7237487	Tipo3	Pared de metal y vidrio, Piso de losa, Techo de Zinc.	
8	Copetín Elisa Rodríguez de Rolon Móvil: 0971- 378550	Izquierdo	X:569827 Y:7237509	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 1 9 años En la Estructura: 18 años	
9	Copetín Librada Medina Móvil: 0982- 639200	Izquierdo	X: 569821 Y:7237504	Tipo 2	Pared de metal, Piso de lecherada, Techo de Zinc.	
10	Comedor Nancy Angélica Rolón Móvil: 0985- 466439	Izquierdo	X: 569809 Y:7237560	Tipo 2	Pared de metal, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 30 años En la Estructura: 30 años	
11	Comedor Teodosia Báez Móvil: 0984- 862766	Izquierdo	X:569804 Y:7237502	Tipo 2	Pared de metal, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 30 años En la Estructura: 30 años	
12	Carnicería No se encontraba	Derecho	X:569753 Y:7237431	Tipo 2	Conteiner Techo de Zinc	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 CRUCE MBUTUY	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO (FEBRERO Y ABRIL DE 2017)
13	Venta de Ropa Esperanza Duarte Móvil: 0984- 426548	Derecho	X:569746 Y:7237448	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 18 años En la Estructura: 13 años	
14	Parada de Taxi Yiyo (presidente) No se encontraba	Derecho	X:569737 Y:7237482	Tipo3	Pared de ladrillo, Piso de baldosa, Techo de Zinc. Cuenta con 12 automóviles.	
15	Hamburguesería Víctor Vázquez Móvil: 0986- 151478	Derecho	X: 569735 Y:7237483	Tipo 2	Pared de metal, Piso de madera, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 6 meses En la Estructura: 6 meses	
16	Copetín Mirna Cubilla Móvil: 0985- 203085	Derecho	X:569729 Y:723767	Tipo 2	Pared de ladrillo, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 2 año En la Estructura: 2 año	
17	Copetín Milciades Pino García Móvil: 0971- 120736	Derecho	X:569730 Y:7237490	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. Tiempo de arraigo: 1 año 6 meses En la Estructura: 1 año 6 meses	
18	No está montado Carmen Lezcano Móvil: 0983- 241737	Derecho	X:569728 Y:7237493	Tipo 2	Pared de madera, Piso de lecherada, Techo de Zinc. En la Estructura: 1 mes	